

Leg 24 cuaderno 3º 1868

MEMORIA

LEIDA EN EL

CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO

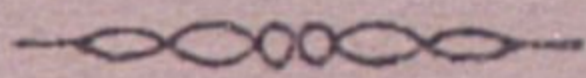
EN LA SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1882

POR

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ARREA

Maestro de las Escuelas municipales de Madrid,
Representante
en el Congreso pedagógico del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria,
Socio honorario de la Academia de Maestros de esta Corte
Caballero Comendador
de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, etc., etc.



MADRID

IMPRENTA DE D. GREGORIO HERNANDO
calle de Ferraz, núm. 13

1882

MEMORIA.

HTCA

U/Bc LEG 24-3 n°1868



1>0 0 0 0 6 4 2 1 0 6

UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1868

MEMORIA

LEIDA EN EL

CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO

EN LA SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1882

POR

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ARREA

Maestro de las Escuelas municipales de Madrid,
Representante
en el Congreso pedagógico del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria,
Socio honorario de la Academia de Maestros de esta Corte
Caballero Comendador
de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, etc., etc.



MADRID

IMPRENTA DE D. GREGORIO HERNANDO
calle de Ferraz, núm. 13

—
1882

UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1868

MEMORIA

ALTA EN EL

CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO

EN LA SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1882

por

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ARREA

Miembro de las Escuelas Municipales de Madrid.
Revisor de cuentas.
En el Consejo Pedagógico del Excmo. Ayuntamiento de Yuste.
Secretario de la Academia de Ciencias de esta Corte.
Catedrático de Filosofía.
de la Real y distinguida Orden de Isabel II Católica, etc., etc.



MADRID

IMPRESA DE D. GREGORIO HERNÁNDEZ

Calle de San Mateo, número 13

1882

TEMA PRIMERO.

¿CUÁLES DEBEN SER LA ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA? ¿DEBERÁ SER GRATUITA Ó RETRIBUÍDA, OBLIGATORIA Ó VOLUNTARIA? DISPOSICIONES Y MEDIOS QUE EN TODO CASO DEBEN ADOPTARSE PARA DIFUNDIR LA EDUCACIÓN EN EL PUEBLO Y AUMENTAR LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS Á LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

TEMA PRIMERO.

LOS ABUNDOS Y LAS RESERVAS PRIMARIAS.
PARA ENTENDER LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO Y AUMENTAR LA ASISTENCIA DE
ESCOLARES. DISPOSICIONES Y MEDIOS QUE EN TIPO CASO DEBE ADOPTARSE
EDUCACIÓN PÚBLICA. DEBERIA SER GRATUITA O PRACTICADA, OUBIEN EN
CARTES DEBEN SER LA ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LA

Á MIS LECTORES.

Necesito explicar el motivo que me mueve á dar á luz esta Memoria, escrita rápidamente, apremiado por el tiempo, y sin más pretensiones que cumplir un compromiso de honor contraído con el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.

No habiendo aparecido, sin saber por qué, más que un ligero extracto de esta Memoria en la publicación que se está haciendo de los trabajos del *Congreso pedagógico*, he creído conveniente, para que el Profesorado pueda apreciar mis opiniones sobre puntos capitales de la enseñanza, reproducir este escrito, que ha merecido del ilustre Municipio de Vitoria, á quien está dedicado, una acogida por todo extremo satisfactoria.

La *Academia de Maestros* de Madrid había tenido ya la señalada atención de invitarme para que, en su nombre, tomara parte en el *Congreso pedagógico*. Aunque contrariaba mi propósito de permanecer alejado de toda contienda profesional, dispuesto estaba á aceptar con gratitud profunda el honroso encargo con que me favorecían mis compañeros, siempre que las opiniones que yo sustentase sobre puntos

transcendentales en la organización de la enseñanza fueran acogidas unánimemente por los ilustrados Profesores que forman aquella respetable Corporación. Expuse, pues, mi criterio sobre diversas cuestiones, que juzgaba yo capitales, y vi sin extrañeza, pues ya lo esperaba, que en alguna de ellas, tal como en la forma de pago á los Maestros, no había entre nosotros perfecto acuerdo. Todos, pues, encontraron justificado que yo declinase el honor que se me dispensaba, toda vez que no podía defender en el *Congreso pedagógico*, en nombre de la Academia, opiniones contrarias á las aspiraciones de la mayoría de los individuos que constituyen esta Corporación.

Lejos estaba, pues, de mi ánimo pensar que, libre ya de este compromiso, me vería, sin embargo, obligado, muy á pesar mío, á tomar parte en las deliberaciones del Congreso; pero el día 25 de Mayo recibí del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria la siguiente atentísima comunicación, que me obligó á ordenar precipitadamente algunos apuntes para leerlos, en borrador, ante la Asamblea nacional de enseñanza, el 29 del mismo mes. Es decir, que el trabajo que presento es obra de pocos días, y, como tal, me encomiendo sinceramente á la benevolencia de mis lectores.

He aquí la cariñosa invitación á que me refiero, fecha 24 de Mayo:

«AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE VITORIA.—
Secretaría.—Negociado 1.º, núm. 572.—Deseando corresponder el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia á la excitación que le ha dirigido la Junta provincial de Instrucción pública, con motivo del *Congreso nacional pedagógico* que ha de celebrarse en esa corte, y luchando con el inconveniente de que no se proponen asistir á él los Profesores de las Escuelas públicas, por causas dignas del mayor respeto, hase fijado en Vd., que antes de ahora ha desempeñado honrosamente servicios del ramo en esta ciudad, y está, con justicia, bien considerado ante los centros superiores, acordando, en sesión ordinaria de 17 del actual, conferir á Vd. la representa-

ción de este Municipio en dicha solemnidad, dada la firme confianza que abriga de que Vd. se servirá aceptarla; por cuyo favor le anticipa el profundo testimonio de su gratitud y consideración más distinguida.

»Y, en cumplimiento de lo acordado, tengo el honor de participarlo á Vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á Vd. muchos años. Vitoria 24 de Mayo de 1882.—El Alcalde presidente, *Alvaro Elío*.—Sr. Don Domingo Fernández Arrea, Escuelas públicas del Pacífico, Madrid.»

Aceptando con vivo reconocimiento la representación del Municipio de esa culta ciudad, para mí muy querida, me apresuré á contestar en los siguientes términos á aquella ilustre Corporación:

«Excmo. Sr.: He recibido con sumo agradecimiento la atenta comunicación de V. E., fecha 24 del actual, en la que me participa mi nombramiento, acordado en sesión de 17 del corriente, de representante de ese ilustre Municipio en el *Congreso pedagógico* que ha de celebrarse en esta corte en los últimos días de este mes y primeros del próximo Junio. Al aceptar con verdadera satisfacción tan honroso encargo, que procuraré desempeñar de la mejor manera que me sea posible, cúmpleme dar á V. E. las gracias más expresivas por esta nueva prueba de confianza que les inspira el antiguo Maestro en esa culta é ilustradísima ciudad, á la que me ligan eternos lazos de cariño, rogándole, á la vez, muy encarecidamente, se sirva manifestar mi gratitud y reconocimiento profundo á los demás individuos de esa Excmo. Corporación.—Dios, etc.»

Llegó el 29 de Mayo, primera sesión del Congreso, en la que debía leer mi Memoria, precipitadamente escrita, y tuve la satisfacción de que el numeroso y respetable público que escuchó su lectura, compuesto en su mayoría de ilustrados Profesores, diera repetidas pruebas de general aprobación.

El 14 de Julio, finalmente, remití este trabajo al Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, con la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria leída por mí en la primera sesión del *Congreso pedagógico*, celebrada en el paraninfo de la Universidad Central el 29 de Mayo último. Bien quisiera que mi trabajo fuera digno de la ilustre Corporación á quien le dedico; pero, tal como es, ruego á ese Excmo. Ayuntamiento acepte mi pobre ofrenda, como recuerdo de cariño y testimonio sincero de gratitud y reconocimiento.—Dios, etc.»

Con fecha 7 de Agosto último recibí de aquel ilustre Municipio la halagüeña y honrosísima comunicación, que van á ver mis lectores:

«AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE VITORIA.—Negociado 4.º, núm. 1.433.—Dada cuenta al Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia de la atenta comunicación de Vd., fecha 14 de Julio pasado, acompañando la Memoria que leyó en la primera sesión del *Congreso pedagógico*, celebrado en el paraninfo de la Universidad Central de esa corte el 29 de Mayo último, se sirvió en sesión ordinaria del día 2 del corriente aceptar con el mayor agrado tan notable trabajo, que demuestra los profundos conocimientos de Vd. en la materia; y deseando manifestarle su reconocimiento por tan concienzudo escrito, que historia con abundancia de datos la organización de la enseñanza de esta ciudad y el estado en que se encuentra, acordó también que se archive en lugar preferente, se den á Vd. las más rendidas gracias, y se libre á su favor la cantidad de 500 pesetas, como pequeña compensación de los gastos, ya que no de los desvelos que le ha ocasionado el desempeño de la misión que al efecto le fué conferida y ha realizado á completa satisfacción de este Municipio.

»Y al tener el honor de participarlo á Vd., en cumplimiento de lo acordado, ruégole se sirva admitir el débil obsequio de esta corporación, que le queda profundamente agradecida á sus servicios, reiterándole, con este motivo, las seguridades de toda mi consideración más distinguida. Dios guarde á Vd. muchos años.—Vitoria 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde presidente, *Alvaro Elío*.—Sr. D. Domingo Fernández Arrea, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.»

Por último, *El Anunciador Vitoriano*, periódico de aquella localidad, decía lo siguiente, con fecha 3 del mismo mes:

«ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.— Hemos tenido el gusto de examinar la notable Memoria leída en la sesión celebrada en el *Congreso pedagógico* de Madrid, por el distinguido Profesor de las Escuelas públicas de dicha capital, don Domingo Fernández Arrea, representante del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, á quien ha tenido la galantería de dedicarla, ofreciéndole un precioso volumen, ricamente encuarnado y magistralmente escrito, en que desarrolla el tema primero de los presentados á discusión en el Congreso.

»En la imposibilidad de extractar el contenido de este profundo trabajo para que pudieran nuestros lectores formarse una ligera idea de su importancia, les indicaremos que, después de trazar la organización general de la primera enseñanza en los más importantes Estados de Europa y América, se declara partidario de la autonomía municipal y de la iniciativa individual para la creación y sostenimiento de dicha enseñanza, con el brillo y decoro que imprimen á sus establecimientos el orgullo legítimo de la localidad y el amoroso cariño de los ciudadanos hacia la institución que ha de moralizar y llevar á sus hijos, por la vía del perfeccionamiento, á la fijeza y consistencia de las virtudes sociales y religiosas.

»Al poner por ejemplo á la capital de Alava de lo que puede hacerse uniendo la acción de la autoridad local á la iniciativa individual, no sólo nos honra, por lo que le damos nuestras más sinceras gracias, sino que aguijonea y estimula á otras poblaciones á seguir las dignas huellas de nuestras autoridades y convecinos en estos cuarenta años, y le da á la ciudad de Vitoria la voz de alerta para que no abandone tan laudables propósitos y se duerma en sus laureles, sino que, penetrada más y más de las exigencias científicas y artísticas de los tiempos modernos, continúe como hasta aquí protegiendo todas las manifestaciones del saber humano, haciéndose digna de que por su conducta se la llame en España la *Atenas del Norte*.

»Hora es ya de que demos plaza á nuestro distinguido amigo copiando la terminación de su bien meditado trabajo, dándole, desde nuestro humilde rincón, las gracias por haber aceptado el cargo de representante del Municipio, y á éste la más cumplida enhorabuena por la elección y el resultado obtenido.»

He ahí, pues, los motivos que he tenido para la publica-

ción íntegra de esta Memoria, que tan favorablemente ha sido juzgada por mis compañeros, por la prensa y la ilustre Corporación á quien se ha dedicado. ¡Ojalá merezca igual acogida de cuantos tengan ocasión de leer este modesto trabajo, inspirado en el estudio y la experiencia que dan treinta años de penoso ejercicio en el difícil ministerio de la enseñanza!

EXCMO. SEÑOR:

SEÑORAS Y SEÑORES:

Atrevimiento grande es subir á esta tribuna desde la cual han dirigido su autorizada voz á un público ilustrado doctos Profesores y peregrinos ingenios, de cuyos vastos conocimientos en todos los ramos del saber humano han dado, en diferentes y repetidas ocasiones, elocuentísima muestra.

Respeto profundo y casi un temor sagrado debe inspirarnos á los Maestros este augusto recinto, templo de la ciencia, en donde aun resuena la voz de esos esclarecidos varones que, con su saber profundo, han esparcido rayos de luz y vivísima claridad en nuestras oscuras inteligencias. De mí sé decir que me siento en estos críticos instantes tan profundamente conmovido por este glorioso recuerdo, que, á no obligarme un imperioso deber, el de la gratitud sin límites al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria por el honroso encargo que me ha confiado de representar en el *Congreso pedagógico* á esa culta é ilustradísima ciudad, una de las capitales de España que más vivamente se interesan por la educación é instrucción del pueblo, no me hubiera atrevido, y lo digo con toda sinceridad, á pisar las gradas de esta ilustre tribuna, ni á ocupar la atención de mis compañeros, todos más competentes y autorizados que el que tiene el honor de dirigirles la palabra en estos momentos.

Necesitaba descargar mi conciencia de este gran peso, para que mi resolución encuentre natural disculpa en el ánimo de todos los que me escuchan, á quienes he de pedir también, no la benevolencia, prenda segura y característica que adorna á todos mis queridísimos compañeros, sino la necesaria indulgencia de que he menester para no incurrir, con la pesada lectura de mi Memoria, en el desagrado de los oyentes, que en esta ocasión, en verdad, estaría plenamente justificado.

Hecha esta confesión sincera de mi escaso valer para tomar parte en un acto que reviste tanta solemnidad, séame permitido, en gracia al ineludible compromiso, entrar de lleno en el examen del primer punto sometido á la deliberación del Congreso.

«¿Cuáles deben ser la organización y condiciones generales de la educación pública? ¿Deberá ser gratuita ó retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso deben adoptarse para difundir la educación en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos á las escuelas primarias.»

I.

Al estudiar atentamente la organización de la instrucción primaria en las diversas naciones de Europa y en los Estados más importantes de América, debía hacerlo bajo dos puntos de vista: su organización *administrativa* y *literaria*; pero es tan vasta la materia, que, aun ocupándome de un solo punto, y esto con bastante extensión, no he de poder abarcarlo en todo su conjunto, porque excedería los límites que ha dado á estos trabajos la Junta directiva de *El Fomento de las Artes* y la comisión nombrada para redactar las bases y los temas de discusión. Voy, pues, á ceñirme principalmente á la parte administrativa que se refiere á la primera enseñanza.

Tres son los sistemas fundamentales de su organización: uno tiene su base en la iniciativa particular, principio sobre el cual se hace girar la educación pública en Ingla-

tèrra; otro en el elemento local, representado brillantemente por los Estados-Unidos de América; y, por último, este mismo elemento, auxiliado más ó menos por el Estado, y aun por la provincia, cuya representación corresponde legítimamente, y en primer término, á las dos naciones más florecientes, que son Alemania y Francia. Los demás países, incluso el nuestro, inspirándose en estos dos pueblos, han adoptado su sistema, que puede denominarse *mixto*.

En Inglaterra, como decía uno de los ilustrados Directores de la Escuela Central de Lóndres, «el Estado es lo incidental, lo accesorio; la nación es lo principal,» frase que explica perfectamente el carácter y tendencia de la educación pública en esa nación. En este país, esencialmente individualista, no existen las escuelas que entre nosotros se llaman oficiales. La acción del Estado se limita á prestar apoyo á las de las asociaciones particulares que requieren la inspección oficial, sin que por eso dejen de gozar estos establecimientos de la más amplia libertad. La inspección oficial se concreta á lo que para nosotros sería el cumplimiento de las ordenanzas municipales, al examen de los hechos todos, dignos de aplauso ó de censura, que se relacionen con la educación é instrucción, y á darles publicidad; pero sin intervención ni presión de ninguna especie, sin ingerencia ni consejo alguno que pueda coartar en lo más mínimo la libre voluntad en ninguno de los actos del régimen interior de estos establecimientos. Las Memorias de los Inspectores se presentan á las Cámaras, sometiéndolas de esta manera al juicio de la opinión del país. Justo es reconocer que en ningún otro pueblo se rinde mayor culto al juicio público, pues basta la publicación de estos hechos para sancionar ó corregir lo bueno ó malo que se note en cada una de las escuelas.

Al calor de la iniciativa particular ha nacido el fecundo principio de asociación, tan arraigado en las costumbres inglesas, que, bien puede asegurarse, es hoy el principal elemento de la educación pública en Inglaterra. Entre las innumerables sociedades que se han creado y se crean constantemente en este país, debo citar, como las más notables,

la *Asociación nacional* y la *Británica y extranjera*. La primera es esencialmente protestante; la segunda no representa ni simboliza religión alguna exclusiva. Ambas poseen Escuelas Normales, primarias, asilos, bibliotecas y periódicos. Se sostienen de fondos de suscripciones anuales, que se elevan á una suma considerable; de cantidades recaudadas en los *meetings*, y de las retribuciones de los alumnos no pobres ó que puedan pagarlas. La acción de ambas asociaciones se extiende á la India, Africa y América, dejándose sentir por todas partes su benéfica y civilizadora influencia.

Los hijos de los indios asisten ya asiduamente á las escuelas y colegios de Calcuta, Ponach, Delhi, Agra y Benarés, habiéndose creado también nuevos establecimientos de instrucción en Lacka, Lahora, Barampour, Aocubay, Allahabd y otros puntos.

Admira, ciertamente, la insistencia y laudabilísima constancia del pueblo inglés por llevar á todos sus dominios y á todas partes, hasta las últimas capas sociales, la idea benéfica de la educación.

Cuenta Inglaterra en la organización de sus escuelas con otro poderosísimo elemento, que es el de las *Fundaciones*. Las donaciones en vida, mandas ó legados testamentarios contribuyen eficazmente á difundir por el pueblo la educación é instrucción. Existen en el Reino-Unido un gran número de escuelas sostenidas por la munificencia particular. Todas las clases del país rivalizan en entusiasmo cuando se trata de dispensar beneficios á la educación del pueblo; todas se mueven impelidas por un mismo y generoso pensamiento de civilización y cultura: en los *meetings*, que producen sumas de consideración, y en los testamentos, donativos en vida, legados y mandas cuantiosas para la fundación de escuelas, todos parece que se disputan el honor de prestar su cooperación y apoyo, moral y material, á la gran obra de la educación nacional. Hasta en la India se ha despertado ya, entre los indígenas, ese generoso espíritu en favor de la enseñanza, ofreciendo algunos particulares importantísimos donativos para la fun-

dación de escuelas y bibliotecas. Entre otros ejemplos, que pudiera citar, merecen especial mención el indio Prema-Chandra, que entregó con este objeto medio millón de reales, y Mohammed-Habi-Bhay, que legó 725.000.

De los tres Estados que constituyen á Inglaterra, Escocia es uno de los países de Europa que puede reclamar con más justos títulos la primacía en la fundación de sus escuelas. Se citan muchas de ellas, cuya creación es anterior al siglo XII. En el siglo XVI había ya un gran número de estos establecimientos consagrados á la enseñanza de la Gramática, que se hizo obligatoria á los hijos de los labradores propietarios, hasta que, por consecuencia de la reforma religiosa, se creó un sistema general de enseñanza popular, planteado en este país con un carácter especial de rigidez. Por esa ley se obligó á cada parroquia á sostener una escuela; después se crearon otras con el nombre de colegios, academias y universidades, de las cuales se cuentan hoy cinco en su pequeño territorio. En las escuelas parroquiales se recibe la instrucción suficiente para ingresar en las Universidades, y así se comprende el por qué hasta los hijos de los pobres traducen las obras de Homero y Virgilio, y resuelven difíciles problemas de cálculo algebraico. Los pueblos de todas categorías atienden con liberalidad á las necesidades de la instrucción pública, y los profesores, además de la retribución escolar y de otras pequeñas subvenciones, disfrutan 2.000 pesetas de sueldo; pero hay muchas mejor retribuidas por consecuencia de legados hechos á su favor, que en Escocia como en la Gran Bretaña, y como en las naciones todas de raza anglo-sajona, se elevan, según ya he dicho, á sumas fabulosas, apenas concebibles en la mayoría de los pueblos de la raza latina. Milne dejó una renta de 2.000 reales anuales á cada uno de los Profesores de las escuelas del Condado de Meerden, con la condición de dar cada uno de ellos instrucción gratuita á veinticinco discípulos. Diek legó doce millones de reales de capital para repartir sus productos entre las escuelas de los Condados de Moray, Bauff y Meerden. El célebre misionero escocés é ilustre

pedagogo Andrés Bell dejó otros doce millones de reales para la creación de escuelas elementales, basadas en la organización de su sistema de enseñanza mutua; Mackintosh legó un capital de dos millones de reales á la Academia Real de Invernes para la educación gratuita de los niños de todas las familias que llevasen su apellido.

Excusado parece añadir el ardiente afán que muestra el escocés por la educación é instrucción de sus hijos: los vigila, examina, y les pide cuenta diaria de sus adelantos y progresos en la enseñanza; les amonesta, exhorta y anima á acometer los estudios con entusiasmo y provechoso estímulo, poniéndoles siempre por delante el espíritu nacional que, como ya se ha visto, realiza asombrosos milagros en toda la nación inglesa.

II.

El problema de la enseñanza obligatoria se ha venido estudiando en Inglaterra desde hace bastantes años, produciendo alguna vez serios disgustos en los *meetings*, en las Cámaras y hasta en el seno del Ministerio. Al lanzar por vez primera la idea de la obligación legal de la enseñanza, las grandes asociaciones de educación nacional se opusieron vivamente, redoblando sus esfuerzos, aumentando sus recursos, y creando nuevas instituciones, de una manera asombrosa, para demostrar al país que basta la iniciativa individual y asociada para llenar cumplidamente todas las necesidades de la educación popular. Una gran parte del pueblo inglés reconocía en principio la suma importancia de la enseñanza obligatoria; pero temía que su aceptación pudiera amenazar la existencia de las asociaciones, ó, por lo ménos, disminuir sus asombrosos resultados. Mister Forster se propuso resolver, en 1870, este gran problema con su *bill* sobre la educación, estableciendo, con prudentes restricciones, la instrucción obligatoria. Adoptó en dicho *bill* todas aquellas disposiciones generales, que, según la opinión de los hombres más eminentes

del país, debían ponerse en práctica, para que todos los Condados estuvieren dotados del suficiente número de escuelas, y éstas de cuantos recursos materiales fuesen necesarios para la más perfecta educación. Dejó, sin embargo, completamente libres á los establecimientos de enseñanza que reunieran esas condiciones, y, respecto de los más atrasados, fijó un año de término para que en ese plazo pudieran colocarse en disposición de quedar libres ó sometidos á la obligación legal. En la prensa, en las Cámaras, en los *meetings*, y en el seno de las asociaciones principalmente, se debatió con ardorosa insistencia esta capitalísima cuestión, oponiéndose vivamente el pueblo inglés á que las Cámaras adoptaran dicho *bill*. Alcanzóse, desde luégo, un beneficioso resultado práctico, pues las asociaciones redoblaron sus esfuerzos para conseguir, aunque por diferente camino, el alto y patriótico fin que todos se proponían.

En Inglaterra, la enseñanza obligatoria reviste, en verdad, un carácter eminentemente social, más que de instrucción pública, por la organización especial de ese pueblo, que no se parece á ningún otro del continente europeo, puesto que hay una numerosísima clase, frente á los grandes propietarios y fabricantes, que carece de toda noción religiosa, política y social; que vive sumida en la mayor miseria y en la más desconsoladora abyección.

La parte ignorante de los niños, y aun de los hombres, ha sido clasificada acertadamente en cuatro grupos, que dan idea exacta de esa organización social. En el primer grupo se incluyen los niños que asisten á los talleres; en el segundo los hijos de los mineros, que viven pobre y miserablemente, sin idea religiosa, y aspirando siempre el aire pestilente del vicio y la corrupción: forman el tercer grupo los hijos de los habitantes de las costas, ó como aquí decimos, *los pilluelos de playa*; y, por último, componen el cuarto un crecido número de niños, hijos de los pobres, que viven hacinados y hasta desconocidos por el resto de la sociedad. Eliminados estos cuatro grupos, que, en general, carecen completamente de instrucción, queda del

pueblo inglés la parte ilustrada, que son los agricultores é industriales y los que ejercen las profesiones.

Véase por qué, dada esta organización social, y á pesar de los maravillosos esfuerzos de la iniciativa individual y asociada, no ha sido posible extirpar por completo la ignorancia en una parte numerosísima del pueblo inglés. La cuestión es tan compleja, y reviste en Inglaterra tan excepcional importancia, que se explica perfectamente por qué el proyecto de M. Forster fué recibido con tanta prevención y combatido tan enérgicamente. «El día que nos quitaran los chicuelos—decía un gran fabricante—para enviarlos á una escuela á pasar el tiempo, oyendo la voz del Maestro y permaneciendo de pie delante de los carteles, se arruinaría la industria británica, y perecerían de hambre los habitantes de los Condados. El fabricante no podría nunca pagar la obra de la mano del hombre, reemplazada por la del niño, y el pueblo rural perdería el auxilio que le prestan sus hijos, y que él no puede ganar.» En efecto; la parte más brillante de la manufactura inglesa es debida á esas tiernas criaturas, que pueblan á centenares las fábricas, y que no tienen rival ni sustitución posible en los trabajos manuales; pero esta seria dificultad se ha vencido ya en muchos establecimientos fabriles y manufactureros, dando la enseñanza, durante algunas horas, á todos sus pequeños obreros. No es tan fácil llevar la luz de la instrucción al seno corrompido de las otras agrupaciones de niños, á que me he referido anteriormente, agrupaciones tan numerosas, que sólo en Londres pasan de 30.000 las criaturas que viven escondidas en antros inmundos, sin luz que colore su amarillenta tez, sin aire puro que respirar, amontonadas en confuso desorden, sin ideas de familia, religión, ni de patria: ¡ah! para estos seres desgraciados, mucho más desdichados que los salvajes, que tienen por morada inexplorados bosques y por techo de su hogar el cielo azul del firmamento, no hay obligación legal bastante eficaz para iluminar sus inteligencias y arrancarlos de la miseria y de la abyección en que viven; solamente podrá realizarlo, muy poco á poco, y nunca

de una manera absoluta, el espíritu generoso y humanitario del pueblo inglés, creando, como lo ha hecho, escuelas *de los haraposos*, *asilos de los desamparados*, escuelas *de medio tiempo*, y otras instituciones destinadas á llenar este gran servicio social.

Me he ocupado intencionalmente de Inglaterra al tratar de la enseñanza *obligatoria*, porque, siendo este país el más individualista de Europa, había de ser también necesariamente por este concepto, y por su singular organización social, el más refractario al principio obligatorio; y, sin embargo, salvando la viva oposición que le hacen intereses particulares que se creen lastimados, el pueblo inglés, si su iniciativa individual ó asociada no bastara á llenar este importantísimo servicio, reconocería unánimemente la necesidad de imponer la obligación legal de la enseñanza.

«La ciencia no es la virtud—decía Forster en la Cámara de los Comunes—la instrucción primaria lo es menos todavía, y la educación sola no da fuerza para resistir las malas sugerencias; pero si el saber no es la virtud, la falta de educación es una debilidad, y en las luchas de la vida la debilidad se traduce por infortunio, y el infortunio conduce al vicio.»

III.

Otra poderosa nación, hija de Inglaterra, que habla su misma lengua, pero que la ha sobrepujado bajo todos aspectos, los Estados Unidos de América, nación virgen, que no lucha con las tradiciones y resabios de la vieja Europa, y que confía todo su porvenir en el desarrollo y progreso de la instrucción pública, á semejanza de Inglaterra, no hace intervenir directamente en la organización de la enseñanza primaria al Gobierno central de la República ni al de los Estados confederados; pero disiente de la nación inglesa en un principio capital, pues confía el sostenimiento de las escuelas á la localidad ó municipio, dando á este servicio el carácter de obligación jurí-

dica; es decir, que el Gobierno puede intentar la acción judicial contra el municipio ó círculo escolar que no posea las escuelas necesarias, reservando también á las familias el derecho de exigir á aquél el cumplimiento de esa obligación, si no suministra á sus hijos la enseñanza elemental. Rara vez se ofrece ocasión al Estado y á la familia de hacer uso de ese derecho, porque las escuelas municipales existen en tal número, y tan bien organizadas y atendidas, que casi siempre exceden á las necesidades de la población. El Estado se limita á promover y mantener siempre vivo el interés nacional por la instrucción, convocando *meetings*, organizando conferencias y publicando Memorias, á fin de que el pueblo, no sólo la preste su apoyo con interés creciente, sino que, acostumbrándose á ver en la enseñanza primaria una institución local, se encariñe con ella, y la ame y se sacrifique por la educación popular, como ama á su patria, y se sacrifica, si es necesario, por su libertad é independencia. Ejemplo elocuentísimo de ese entrañable afecto que el pueblo norte-americano profesa á la educación, se nos ofrece al proclamar Lincoln, en 1863, la emancipación de los esclavos. La opinión general se pronunció en favor de los negros emancipados, fundando, por iniciativa particular, un gran número de establecimientos de enseñanza. Reuniéronse numerosos *meetings*, se promovieron suscripciones, se publicaron folletos, se pusieron, en fin, todos los medios imaginables para levantar el espíritu público y excitar el concurso de los particulares en favor de esa magnánima obra de redención. El benéfico Peabody contribuyó con dos millones de pesetas para la fundación de escuelas elementales, destinadas á los negros emancipados, y el Congreso federal puso á disposición de la Comisión de los libertos 18 millones de reales. A medida que el ejército del Norte se apoderaba de cualquiera ciudad del Sur, veíase penetrar en la población un gran número de mujeres, todas institutrices, que iban á ponerse al frente de las nuevas escuelas creadas para la gente de color. ¡El ejército educativo de la paz, envuelto y con-

fundido con el ejército fratricida de las armas, para llevar el consuelo y la alegría allí donde reinaban el llanto y desolación! ¡Magnífico espectáculo que no se ha ofrecido nunca á los ojos de las naciones de Europa!

Como resultado de esta santa cruzada, abriéronse un gran número de escuelas elementales, de adultos y dominicales; se dieron conferencias y se fundaron multitud de bibliotecas. Un ciudadano de Cincinnati entregó dos millones de reales para la creación de dos escuelas, una de niños y otra de niñas; un cervecero de Ponghkepsie, M. Wassar, hizo donación de otros dos millones para la fundación de un establecimiento de enseñanza; M. Cornell, antiguo obrero, dedicó igualmente dos millones y medio á la creación de una Universidad en Ithaca; otro ciudadano de New-Haven mandó construir una escuela de dibujo, gastándose en el edificio otros dos millones; M. Bussey, en Boston, entregó 800.000 pesetas para la Facultad de Derecho, y M. Filips 500.000 para el Observatorio. Nada más elocuente, para demostrar ese vivo interés que los americanos manifiestan por la instrucción, que el hecho que voy á referir: intentaban algunos particulares de Boston fundar un Instituto tecnológico; habían reunido 250.000 pesetas, concediéndoles además el Estado un terreno que valía otras 250.000; pero no bastando este capital para llenar todas las necesidades del Instituto, vienen en apoyo del pensamiento otros varios ciudadanos, que entregan cuantiosas sumas: el Dr. M. Walker da un millón de pesetas; M. Huttingdon, 250.000; M. Mason y Hayward, 100.000 cada uno, y en menos de dos años lograron reunir un capital de tres millones de pesetas.

El presidente Garfield ha calculado que el total de los donativos hechos para la fundación de establecimientos de enseñanza, dedicados á la instrucción de los negros emancipados, pasó de 250 millones de pesetas.

Entre las instituciones que con este objeto se crearon, merece especial mención la Universidad de Howar, denominada así en honor de su primer rector el general

Howar. Fundóse este gran establecimiento, destinado á la gente de color, en la capital de la nación, el año 1867. ¡Maravillense mis compañeros! contiene los siguientes departamentos: una *clase preparatoria*, en donde los alumnos reciben adecuada enseñanza, que los dispone para ingresar en otras superiores; una *Escuela normal*, destinada á formar Maestros; una *Escuela modelo*, que sirve de práctica á los alumnos de la Normal; un *Instituto de segunda enseñanza*; una *Facultad de Derecho*, con Academia práctica de procedimientos; una *Facultad de Medicina y Farmacia*, con un gran hospital anexionado para el servicio de las clínicas; una *Escuela militar* de cadetes de artillería é infantería; una *Escuela de comercio* teórico-práctica; una *Academia de música*, vocal é instrumental, y una *Facultad de Teología*, creada hace pocos años. Además de estos diez departamentos ó enseñanzas, la Universidad cuenta con un departamento *agrícola* y otro *industrial*, que tiene zapaterías y varios talleres de ocupaciones mecánicas, con una biblioteca que encierra cerca de 4.000 volúmenes, un gran museo, una buena colección de pinturas, etc., etc. Si á lo dicho se agrega que todas las enseñanzas son completas y están á la altura de las Universidades más afamadas, podrá formarse una idea bastante aproximada de lo que es la Universidad de Howar. De los 443 alumnos que concurrían á este establecimiento en 1871, 108 eran mujeres. De este gran centro de instrucción salió la primera mujer abogada en el distrito de Colombia, graduada en 1871, y admitida á la práctica de los tribunales del distrito, en Abril de 1872. ¡Ah! ¡Cuántos pueblos de Europa se darían por satisfechos con tener para los blancos lo que en los Estados Unidos tiene la gente de color!

Difícilmente se formarán idea mis compañeros, los Maestros de España, de la suntuosidad de los edificios consagrados á la educación é instrucción del pueblo, ante la pequeñez y miseria que rodea, por punto general, á nuestras escuelas. Para que el juicio pueda ser más completo, voy á copiar aquí la descripción que hace de uno de

estos edificios, una Revista ilustrada de New-York. El piso bajo, dice, está ocupado por una vasta sala, dedicada á los juegos de los niños; en el principal, 10 pequeñas clases de cinco metros de latitud y siete de longitud, comunican con un gran salón central de 14 metros de ancho y 20 de largo, en donde se reúnen, en determinadas horas, todos los alumnos para ejecutar en común ciertos ejercicios; en el segundo piso hay otras 10 clases, y finalmente, en el tercero, otras 10 y sala de recibo. Todo el edificio se calienta por medio de un colorífero de vapor, con ventiladores de los más perfeccionados. Cada alumno tiene un pupitre de madera barnizada y un asiento aislado, todo de aspecto elegante. Hay capacidad bastante para 2.000 niños, y las clases y las salas de recibo contienen una biblioteca muy completa, mapas, globos, pequeñas colecciones de Historia natural y otros varios objetos curiosos, con el plano del edificio. Hay agua potable en todos los pisos. En un solo año, 1866, la ciudad de New-York dedicó 300.000 francos á la compra de instrumentos y objetos de enseñanza, que tanto contribuyen al desarrollo de la inteligencia de los niños y á la perfección de sus conocimientos.

Obsérvase, pues, por la larga serie de donativos de que he hecho mención, que mientras el europeo continental dedica su atención, como en la Edad Media, á objetos de dudosa ó problemática utilidad, legando al morir algunas cantidades para obras piadosas, que llenan, á lo más, las necesidades del cuerpo, el americano, esencialmente práctico, funda cátedras, establece escuelas, crea Institutos, gabinetes de ciencias, bibliotecas, y cuanto juzga necesario para cultivar el espíritu, difundiendo por el pueblo la educación é instrucción. Washinton, Willian Penn, Franklin, Madison, Jefferson, John Adams, el inmortal Lincoln, Garfield, y todos los ilustre ciudadanos que con sus talentos se han elevado á los más altos puestos ó han regido los destinos de la nación, emplearon incesantemente toda su influencia en favorecer el desarrollo de la educación popular, reconociendo, como principio fundamental

é inmutable de su credo político, que el deber más sagrado y el interés más grande de una nación consiste en poner al alcance de todas las inteligencias el grado de instrucción indispensable para cumplir los deberes de ciudadano.

En lo que todavía no están de acuerdo todos los Estados de la República americana, es sobre si la enseñanza ha de ser voluntaria ú obligatoria, gratuita ó retribuída. La mayor parte de los Estados, á imitación del de Massachusetts, han establecido la instrucción gratuita en absoluto; algunos, entre ellos el de New-York, exigían una retribución escolar á las familias acomodadas; pero al terminar la guerra separatista, el generoso entusiasmo que se despertó en los americanos por el mejoramiento de la enseñanza, según dejo indicado, hizo cambiar sus condiciones en todas partes, declarándola *gratuita* donde era *retribuída*. Sucesivamente se han ido suprimiendo los *ratebils* ó tarifa de escuelas en los Estados de New-York, Conneticut, Michigan y New-Jersey.

Tal es, en resumen, el estado floreciente y de maravilloso progreso que ha alcanzado en ese privilegiado país el importantísimo ramo de la educación popular.

IV.

El tercer sistema de organización de la enseñanza que se presenta á nuestra consideración, es de carácter *mixto*, es decir, la localidad ó municipio se encarga de sostener las escuelas, con el auxilio de la provincia y del Estado. Este sistema, seguido en la mayoría de las naciones de Europa, tiene como principales representantes á Alemania y Francia.

En Alemania, como en España, la instrucción superior pertenece al Estado, la secundaria á las provincias, y la primaria á los municipios. A la dotación de las escuelas primarias concurren el municipio, las sociedades *obligatorias*, formadas por los habitantes de la localidad, y una contribución escolar, que pagan los padres de familia: además de estos fondos, la enseñanza es retribuída por los

alumnos, y si estos recursos son todavía insuficientes, las provincias vienen en su auxilio y suplen lo demás.

A la par de este sistema, existen también en Alemania piadosas y benéficas *fundaciones*, que sostienen con sus donativos y legados una numerosa red de escuelas diseminadas por todo el país. De este gran principio tradicional de la iniciativa particular nació, como en Inglaterra y en los Estados-Unidos, el elemento de las *asociaciones cooperativas de enseñanza*, fundadas por las mismas clases operarias para su propia instrucción y la de sus hijos, principio fecundísimo de progreso, que tan excelentes resultados está dando en Madrid, desde hace muchos años, en la sociedad *El Fomento de las Artes*, á cuya ilustrada iniciativa y valiosa cooperación se debe la reunión del actual Congreso.

Esta gran idea, lo mismo en el Imperio alemán que en nuestro país y en todas partes donde se ha ensayado, produce la inapreciable ventaja de que se interesen directamente las clases del pueblo en todo lo que sea verdaderamente útil y de aplicación inmediata á su educación é instrucción elemental. Entre otras asociaciones, debo citar la de los obreros de Berlín, que fundó cursos populares, conferencias, bibliotecas en los diversos barrios, y construyó á poco un magnífico edificio. Todos sus socios son operarios.

Hoy ya el elemento de asociación constituye en Alemania, por decirlo así, parte integrante del sistema de su organización.

En España apenas pueden citarse, respecto á la educación, más que tres asociaciones de relativa importancia, que han nacido merced á la libertad política y religiosa que hemos disfrutado en estos últimos tiempos: la *Escuela de Institrtrices*, fundada por D. Fernando de Castro, profundo filósofo y docto catedrático de esta Universidad; la *Institución libre de enseñanza*, que cuenta en su seno un escogidísimo plantel de Profesores, tan sabios como modestos, y que de día en día va ensanchando la esfera de su acción con provechoso fruto para la educación de la

juventud, y, por último, la *Sociedad católica*, dirigida y sostenida por la piedad de ilustres y aristocráticas damas, con el consejo y apoyo de venerables prelados.

Francia ha seguido el sistema alemán, algo modificado desde la publicación, en 1833, de la ley de M. Guizot, en cuya legislación se inspiró también nuestro Gobierno al publicar el Reglamento provisional de 1838, y posteriormente la ley de Instrucción pública, todavía vigente, de 9 de Setiembre de 1857.

La instrucción primaria oficial está sostenida en la vecina República por el municipio y por el departamento; cuando ésto no basta, acude el Estado en su auxilio. Recientemente se han votado por las Cámaras 20 millones de francos con destino principalmente á la construcción de locales de escuelas en las municipalidades pobres. Hoy ha sufrido en su organización literaria profundas alteraciones: las congregaciones religiosas, que educaban un crecido número de alumnos de ambos sexos en los diversos grados de enseñanza, han sido disueltas en su mayoría, y aun expulsadas del país. Una gran parte de los Asilos de la infancia, de las Escuelas de los pobres, y muchas de las primarias superiores deben también su existencia á la iniciativa particular, así como al espíritu generoso de asociación, que presta un poderoso auxilio á la educación é instrucción del pueblo francés. Ahí está la *Asociación politécnica*, fundada en 1830, con objeto de difundir la instrucción entre las clases populares, en cuya sociedad han figurado muchos ilustres miembros de la Academia francesa, sabios profesores, afamados médicos, distinguidos abogados, y otros hombres eminentes de la nación; la *Sociedad para la instrucción elemental de París*; la de *Enseñanza primaria de Metz*, y otras muchas que fuera largo enumerar. En Bélgica, en Holanda, en Noruega y Suecia, en Dinamarca y Baviera, en Italia y Grecia, se costea la enseñanza primaria por el municipio, con el auxilio de la provincia y del Estado. En todas estas naciones coopera eficazmente y presta un gran apoyo á la educación popular el espíritu de asociación. En Holanda, la célebre *Asociación nacional*

del bien público, hoy extendida por todas las provincias, ha producido la doble y superior ventaja de haber encarnado en el pueblo el amor á la educación, estimulando á todas las clases á seguir ese buen ejemplo.

En Italia, la *Asociación nacional*, diseminada también por todas las provincias, y constituída por personas ilustres, pues tuvo á su frente al baron de Ricasoli, ha contribuído muy eficazmente á fomentar y dar un gran impulso á la instrucción popular. En Baviera, un gran número de localidades posee rentas considerables procedentes de donativos hechos con destino á la instrucción primaria. En Dinamarca débese á las asociaciones religiosas gran parte del estado floreciente á que ha llegado la educación primaria. En Suecia, patria de Linneo y de Berzelius, no escasean tampoco las asociaciones de enseñanza, ni los legados y donativos en favor de la instrucción, que ha llegado á una altura considerable. Sus museos, hospitales é instituciones científicas, sus numerosas escuelas y el desarrollo general de la educación, colocan á este país en uno de los primeros lugares de Europa. La instrucción es también *obligatoria y retribuida* por los alumnos, de los cuales pagan unos el precio íntegro, otros una parte, y los más no pagan nada.

El ilustre viajero Pablo B. du Chaillu, que ha recorrido recientemente este país, ignorado por punto general de los europeos, nos da los siguientes curiosísimos detalles acerca del estado floreciente de la instrucción pública en esta nación:

«Existe, dice, una clase de establecimientos de enseñanza llamada *Hogre Elementar laroverk* (clases superiores elementales), donde se enseñan lenguas muertas y lenguas extranjeras, al mismo tiempo que los más importantes ramos de la ciencia. También se preparan allí los estudiantes que tratan de ingresar en las Universidades. Los alumnos pagan una exigua cantidad por su instrucción, y los que carecen de medios la reciben gratuitamente.

»La *Slodjskolan* es una escuela industrial libre, en la

»que los estudiantes se ejercitan en el conocimiento de las
»matemáticas y en el estudio de la geometría, del dibujo
»lineal y de ornato, de la mecánica, de la arquitectura, del
»grabado, de la pintura, de la litografía, de las lenguas
»sueca, francesa, inglesa y alemana, y de la teneduría de
»libros.

»Esta magnífica escuela, que tanto honra á Stokolmo,
»era frecuentada en 1871 por 1.765 alumnos: 992 niños
»y 773 niñas.

»Además de las clases de noche, existen también las de
»día; pero estas últimas no son más que para las niñas,
»cada una de las cuales no paga más que 50 ore al mes.

»Se da allí una instrucción especial en dibujo, pintura,
»modelado en tierra y en cera, litografía, grabado sobre
»cobre y madera, teneduría de libros, aritmética, geome-
»tría y lenguas francesa, inglesa y alemana, y á dichas
»clases asisten 791 discípulos, formando respecto á toda
»la Institución un total de 2.556 alumnos.

»Causa vivísimo placer pasar por aquellas salas y ver á
»aquellos hombres y mujeres, humildes, pero inteligentes
»todos, cuyas energías parecen encaminadas á su perfec-
»cionamiento intelectual. Esta escuela está abierta desde 1.º
»de Octubre hasta 1.º de Mayo.

»Una de las instituciones más importantes es el *Kon-
»gliga Gymnastica central instituted* (Real Instituto central
»de gimnasia), que debería introducirse en otros países.
»Su objeto es desarrollar la gimnasia práctica, preparar
»estudiantes de medicina é instructores para todas las es-
»cuelas, y, finalmente, tratar las enfermedades que exigen
»un ejercicio físico, siendo muy notables las curaciones
»realizadas por medio de este sistema. Se enseña también
»anatomía, á fin de dar á conocer el sistema muscular,
»y el término medio de alumnos que siguen dichos cursos
»es de cerca de 1.500, que en su mayor parte salen de las
»escuelas públicas.

»Una Academia libre de Bellas artes cuida de la ense-
»ñanza de la pintura, de la escultura, de la arquitectura,
»etcétera, y una Academia real de música enseña gratui-

»tamente la música y el canto, siendo el número de alumnos de ambos sexos, de cerca de 260.

»La estadística se pronuncia en favor de Stokolmo y de sus habitantes, y los demás países no perderían nada en copiar muchas de sus instituciones.» (1)

Otro país de contrarias costumbres á Suecia, y que ocupa, en contraposición á éste, el extremo opuesto de Europa, es Turquía, no ménos desconocido que la antigua Escandinavia. Existen también en el imperio musulmán muchas escuelas sostenidas por donativos y legados de los particulares: en 1850 sólo en Constantinopla ascendían á 400 el

(1) Según el censo de 1870, en la capital, Stokolmo, los niños que se hallaban en edad de concurrir á la escuela, fijada desde *siete* á *catorce* años, eran 16.843, clasificados en esta forma:

Número de niños que acude diariamente á la escuela.	12.849
A la escuela en días alternados.	2.313
Al trabajo.	970
Incapacitados por enfermedades.	116
Que no van á la escuela.	595
TOTAL.	<u>16.843</u>

De los 15.162 alumnos asistentes, 5.194 no pagaban el precio íntegro de la enseñanza; 2.313 contribuían con una parte, y 7.655 no pagaban nada. La ciudad paga por la instrucción 185.795'38 kronor, ó 24'26 ore por niño. Hay 208 Profesores de uno y otro sexo, corriendo á cargo de cada uno de ellos 38'8 niños por término medio.

De los 7.655 alumnos gratuitos, el 99'9 por 100 aprendían el catecismo, el sueco, aritmética, y escritura; el 62'6 por 100, Historia y Geografía; el 57'6 por 100, Historia natural; el 52'7 por 100, Dibujo; el 9 por 100, Geometría, y el 50 por 100, canto y gimnasia.

Entre las niñas, 2.180 aprendían á coser.

Los que se ausentan de las escuelas no pasan del 9 por 100. Los ausentes por causa justificada llegan al 3'2 por 100; sin razón alguna, el medio por 100; por abandono ó pereza, el 4 por 100, y por miseria, el 1 por 100. Durante el año 1870 sólo faltaron á la escuela 721 niños, Estas cifras hablan muy alto en favor del pueblo sueco y de la eficacia que tienen sus leyes relativas á la enseñanza.

número de establecimientos de esta clase. Posteriormente, el imperio turco decretó una ley de instrucción primaria, modelada en el sistema local de la organización francesa, dando un paso adelante al decretar, como en las demás naciones del continente, la enseñanza obligatoria.

Y al hablar de este imperio agonizante, sostenido sólo por intereses rivales de equilibrio europeo, no puedo menos de hacer notar una circunstancia que sorprenderá, tal vez, á muchos de mis compañeros.

En pocos países se respeta tanto como en Turquía al encargado de la educación del pueblo; en pocas partes se le tiene más cariño, miramiento y consideración. El Khodja (Preceptor) toma asiento entre la familia de sus educandos, y puede decirse que es el jefe de ella: los orientales obedecen de esta manera el célebre dicho de Alejandro: «Mi padre me ha hecho bajar del cielo sobre la tierra, y mi Preceptor me hace subir de la tierra al cielo.»

Por humilde que sea la posición de un Khodja, y por elevado que sea también el rango á que ha llegado un discípulo suyo, jamás dejará de mostrarle éste un cariño tierno y respetuoso. Llega á tal punto la veneración que se tributa al Khodja, que si entra en la habitación de los primeros dignatarios del imperio, á quienes haya instruído, éstos le tienden cariñosamente la mano, le conducen á un asiento, contra los usos orientales, y le demuestran del modo más afectuoso lo muy honrados que se hallan con su presencia. ¡En España todavía es objeto de burlas y desprecio el honroso nombre de Maestro, y sus funciones, augustas como las del sacerdote, son vituperadas y escarnecidas, no ya por el pueblo ignorante, sino por muchas personas que se tienen por ilustradas! ¡Dios les perdone tanta insensatez y tal demencia!!!

Vengamos, por fin, á Suiza, ese delicioso país, patria del inmortal Pestalozzi. Aquí no hay un solo alumno que deje de frecuentar la escuela: no se siente para nada la presión oficial; todo se deja á la iniciativa particular y al elemento local. Refiérese el siguiente singularísimo hecho, tan notable, que bien puede asegurarse que otro igual no

se registra en ningún país: Un vocal de la *Sociedad helvética* quiso ensayar en Ginebra un método de enseñanza que había compuesto para adultos. Buscó con empeño en toda la ciudad algún individuo que no supiera leer ni escribir, y sólo pudo encontrar uno..... ¡pero ese no era suizo, sino italiano.

¡Tal es el magnífico ejemplo que ofrece á la Europa y al mundo entero ese pequeño pedazo de terreno, enclavado entre poderosas naciones, aspirando libremente el aire puro de sus verdes campiñas, retratándose en sus cristalinos lagos, y nutriendo su espíritu con esa savia civilizadora de la instrucción!

V.

He examinado la organización primaria en los diversos países de Europa y América bajo el punto de vista administrativo, ó mejor dicho, económico; correspondía tratar ahora este asunto bajo otro concepto más elevado, es decir, en su sentido literario y facultativo; pero como ha de exponerse detenidamente este importantísimo punto en los demás temas que se someten á la deliberación del Congreso, prescindo, aunque con pena, de emitir mi opinión sobre las diversas y muy complejas cuestiones que se rozan con esta materia. Pasando, pues, ¡por alto el régimen y organización de la enseñanza primaria en sus diversos grados, tanto por lo que respecta á las Escuelas Normales como á las comunes de párvulos y adultos; carácter y límites de la enseñanza, bajo su doble aspecto educativo ó puramente literario; forma en que debe darse en armonía con los adelantos modernos; personal docente más apto para acometer las grandes reformas que se han realizado en la educación pública en estos últimos tiempos, señalando á este propósito todo lo más notable que se ha hecho en aquellos pueblos que van á la cabeza de la civilización; toda esa multiplicidad de cuestiones, íntimamente enlazadas con el tema de que me estoy ocupando, tendrían aquí su natural asiento, sino fueran objeto de otros

temas, y no temiera molestar demasiado la atención de mis oyentes, harto fatigados ya con la lectura de esta extensa y pesada Memoria.

Voy, pues, á entrar de lleno en la segunda parte del tema, ó sea en las condiciones generales de la educación pública. ¿Deberá ser *obligatoria* ó *voluntaria*, *gratuita* ó *retribuída*? Cuestiones son estas, que desde hace algunos años vienen agitando la opinión pública, principalmente la de todas aquellas personas que se han dedicado á estudiar las transcendentales cuestiones de la enseñanza.

Ya he dicho la solución que se ha dado al problema en Inglaterra y en los Estados-Unidos: en ambas naciones se reconoce, por punto general, el principio de la obligación legal de la enseñanza, y se tiende á hacerla completamente *gratuita*. Todos los Estados alemanes, Francia, Holanda, Suecia, Bélgica, Suiza, Italia, Austria, Turquía, Portugal y nuestro país han consignado en sus códigos el principio *obligatorio*, pero en ninguna de estas naciones la instrucción es *gratuita* en absoluto: á los alumnos verdaderamente pobres se les exime de toda retribución, y los que no lo son, pagan una cuota proporcionada generalmente á sus recursos. Todos estos pueblos han impuesto castigos, más ó menos severos, á los padres, tutores ó encargados que no dan á sus hijos ó pupilos la educación primaria. En Suiza, á pesar de ser el país más libre de Europa, lejos de considerar la enseñanza obligatoria como violación de la libertad, hacen consistir en este principio su más firme y sólida base. En España, como en Portugal, aunque la obligación de la enseñanza primaria es un precepto de la ley, decretada en este último país en 20 de Setiembre de 1844, es decir trece años antes que en España, puede considerarse como letra muerta, porque no se cumple.

Contra la enseñanza *obligatoria* se invoca el derecho de los padres y la libertad de su patria potestad; pero si los padres ignorantes niegan á sus hijos los más elementales rudimentos de la instrucción primaria, ¿cómo se explica el hecho, constantemente observado, de que los padres instruí-

dos, aun á costa de penosos sacrificios, procuren, por cuantos medios están en su mano, proporcionar á sus hijos una educación esmerada, y la mayor suma de conocimientos? Admítase enhorabuena la inviolabilidad del hogar; la libertad de los padres bien educados, que saben apreciar la instrucción en todo lo que vale; pero no la libertad de los padres ignorantes, que sólo ven en la escuela un entretenimiento inútil, y cuya única aspiración es colocar á sus hijos en el estado de ignorancia y de estultez en que ellos se encuentran. Combatir la enseñanza *obligatoria* en nombre de la libertad paterna, es tanto como pretender ahogar los vuelos del espíritu y apagar la llama vivísima de la inteligencia: para los derechos contrarios á la naturaleza no hay defensa posible. ¿Qué hace el Estado con el padre incapacitado para administrar los bienes de sus hijos? Ponerlos en tutela. ¿Qué hace cuando les niega los alimentos? Suministrárselos. ¿Recusaremos, pues, al Estado estos derechos en nombre de la libertad paterna? ¿No es, por ventura, el pan espiritual el alimento más necesario con que debe nutrirse el alma del niño? La libertad de los padres es ciertamente sagrada, debe respetarse; pero el que niega á su hijo la instrucción y educación, elemento indispensable para emprender con segura planta el penoso camino de la vida, ese no es verdadero padre; voluntariamente se despoja de ese sagrado poder de que le ha investido la Providencia. No se atenta, no, á la libertad é independencia de las familias haciendo para sus hijos obligatoria la asistencia á las escuelas: si hay derecho para enviar á un hombre á la prisión, ¿no ha de haberlo para enviarle á la escuela? Todavía por desgracia hay en nuestro Código y en el de otras naciones una ley terrible que condena á muerte al criminal, y ¿no había de haber el derecho de enseñarle á leer...! Es decir, que puede privarse de la vida á un hombre, deshonorar para siempre á toda su familia, ofrecer ante la sociedad un espectáculo horroroso, y ¿no hemos de poder obligar á un niño á que reciba la instrucción necesaria para que pueda penetrar por la senda del honor, de la gloria y de la inmortalidad? Por eso

la obligación legal de la enseñanza está resuelta en sentido afirmativo en las legislaciones de instrucción primaria de casi todos los Estados de Europa y más importantes de América.

Tengo á la vista un documento notabilísimo dirigido á Napoleón III por un Inspector de instrucción pública de Francia, el ilustre pedagogo Mr. Eugenio Rendú, y de él voy á tomar algunas noticias sobre la penalidad marcada en Alemania y Francia á los padres, tutores ó encargados que descuidan la educación de los hijos ó niños confiados á su cuidado.

En Prusia, antes de constituirse el imperio aleman, la enseñanza obligatoria se preceptuó por la ley fundamental del Estado, cuya prescripción se aplicó directamente en 1825 á todas las provincias occidentales y á la Westfalia; pero ya, desde 1801, el Obispo de Munster había atendido á esta necesidad social. En el reglamento episcopal de esta diócesis se leen, entre otros, los siguientes párrafos:

«Los padres ó aquellos que los representen quedan formalmente amonestados á enviar sus hijos á la escuela, sin distinción de sexos. La edad fijada para el cumplimiento de ese deber es la que media desde los seis á los catorce años cumplidos. Si existiesen razones graves, razones que deben ser sometidas al juicio del Maestro ó del párroco, podrán no enviar tan pronto el hijo á la escuela, ó para no tenerlo en ella tanto tiempo, el párroco expedirá gratuitamente un certificado que acredite el motivo.» Los padres que no presenten este certificado ó descuiden enviar su hijo á la escuela, ó no le envíen sino rara vez, no por eso dejarán de pagar la contribución escolar en su totalidad. Los padres que se hagan culpables de esta falta serán privados del socorro de beneficencia, y si persisten en ella, la autoridad usará de medios más enérgicos para obligarlos.»

«Los jefes de talleres que rehusasen enviar á la escuela los niños que estén á su servicio particular, serán obligados á hacerlo bajo severas penas.»

Se encuentra igualmente sancionada la enseñanza obligatoria en la Silesia desde 1763, precepto que se consiguó en el reglamento de 1765, y, por último, en el rescripto real de 18 de Mayo de 1801.

Lo mismo que de Prusia debe decirse respecto á Sajonia, en cuyo antiguo reino se publicó una ley de instrucción primaria, en 6 de Junio de 1835, modificada posteriormente por otra de 3 de Mayo de 1851, en la cual, entre otros, se prescriben los preceptos siguientes:

«Art. 20. Los niños deben asistir á la escuela durante ocho años consecutivos, tanto en invierno como en verano.

»Art. 23. Aun después de pasado el tiempo marcado por la ley para asistir á la escuela, no podrá el niño dispensarse de frecuentarla hasta haber conseguido el objeto que la enseñanza escolar se propone en lo relativo á las materias esenciales, á saber: lectura, escritura y cálculo. Debe, además, tener idea clara de las verdades de la religión, y estar suficientemente instruído en la Historia Sagrada.

»Art. 59. Los niños, al cumplir la edad en que principia la enseñanza obligatoria, deben recibirla, durante el tiempo marcado por la ley, del Maestro del círculo ó distrito de la escuela.

»Art. 60. Se dispensa de la obligación de asistir á la escuela de su distrito ó círculo al niño cuyos padres, tutores, etc., prueben que en su casa ó en otra parte le instruyen, ó proveen á su instrucción de una manera conveniente.

»Art. 64. Ningún niño puede, sin causa legítima, faltar á la escuela durante las horas señaladas.

»Entiéndase que no se considerará como causa legítima sino la enfermedad del niño ó de alguna persona de su familia. La comisión de escuelas debe asegurarse de que esa excusa ó cualquiera otra, según las circunstancias, es ó no considerable.

»Art. 65. La misma comisión procurará, por todos los medios, que no haga faltas infundadas, y, en caso nece-

sario, apelará á las multas y otros medios de coacción contra los padres, tutores, etc.

»Art. 67. Cuando los padres, tutores, etc., aleguen pretextos infundados, se les impondrá por primera vez una multa de 5 silb. gr. (unos 70 céntimos de peseta), á 2 thalers 15 silb. gr. (sobre 9 pesetas), ó se les impondrá la pena de prisión equivalente. En caso de reincidencia, se les castigará con penas proporcionales.»

En la ley hannoveriana de 26 de Mayo de 1845, se consignaban preceptos terminantes en favor de la enseñanza obligatoria: el Ducado de Sajonia Weimar establece las mismas prescripciones en su legislación de 1821 y de 2 de Mayo de 1851; en Baviera, por decreto de 23 de Diciembre de 1802, se fijaba á los niños la asistencia obligatoria á la escuela hasta la edad de doce años, debiendo someterse á un examen, y obtener certificado de aprobación para ser recibido de aprendiz, y, posteriormente, para casarse.

Preciso es confesar, sin embargo, que de todos los Estados de la antigua Confederación germánica, el reino de Prusia es acaso el más atrasado en lo que se refiere á instrucción primaria, por la escasísima dotación señalada á los Maestros, viéndose en algunas ocasiones obligados los municipios á confiar la enseñanza de los niños á los alumnos más aventajados. Es tanto más notable el contraste, al observar la altura á que han llegado otros Estados del Norte de Alemania, como Sajonia y Wurtemberg, Weimar y Baden, en donde apenas se hallan niños, ni jóvenes de uno ú otro sexo, que no sepan leer, teniendo dotadas perfectamente sus escuelas.

De los mozos que entraron al servicio militar en el año 1870, según datos que tengo á la vista, resulta que en el antiguo reino de Prusia había un 14 por 100 que no sabían leer; mientras que en Hannover y demás provincias anexionadas, sólo alcanzaba el 9 por 1.000 y en Sajonia y Weimar, el 7 $\frac{1}{2}$ por 1.000.

En las provincias francesas, Alsacia y Lorena, incorporadas al Imperio alemán á la terminación de la guerra

franco-prusiana, se han introducido algunas reformas, necesarias para armonizar la educación con las creencias y costumbres de los nuevos súbditos. Refiérense estas reformas á la escuela superior protestante de jóvenes de Strasburgo, convertida en Escuela normal evangélica de Institutrices; la Normal de Colmar, también protestante, se ha convertido en católica, lo mismo que la de Metz, habiendo dejado una sola escuela protestante en Strasburgo, que puede llenar muy bien las necesidades de los 20.000 habitantes de esas provincias, que profesan ese culto. Lo mismo que en Prusia, la vigilancia y dirección de las escuelas primarias se ha confiado á los eclesiásticos de ambas religiones. La enseñanza no es obligatoria, por ser innecesaria en la Alsacia, en donde apenas se cuenta un niño que deje de frecuentar la escuela, por cuya razón es casi general á todos sus habitantes el conocimiento de la lectura y escritura.

Los congregantes en ejercicio conservan sus derechos como los de escuelas públicas, así como los demás de que goce la corporación, habiéndose dispensado, como en España, de poseer el título de capacidad á sus directores y maestros. La vigilancia está encomendada á los Inspectores eclesiásticos.

En Austria también están obligados á frecuentar las escuelas todos los niños de cualquier sexo y condición que sean, desde seis á doce años. «El Maestro y el Inspector—dice el texto de la ley—formarán anualmente en las fiestas de otoño la lista de los niños, la cual se confrontará con el libro de partidas bautismales, y la firmará el párroco. En estas listas se anota la edad de los niños que concurren á la escuela, su nombre, sexo y comunión religiosa á que pertenecen, fijando sus faltas de asistencia, voluntaria ó forzosa, casual ó absoluta, para saber si los niños dejan de asistir á la escuela antes del tiempo establecido por la ley. Los niños que se dedican al cuidado de los rebaños no pueden ser admitidos á ejercer el oficio de pastor sin presentar un certificado del párroco, en que acredite haber recibido en la escuela la instrucción reli-

giosa, y haber sido aprobado en un examen sobre este particular.» En algunos países alemanes llevan el rigor á tal extremo, que una de las penas consiste en prohibir la comunión y negar el matrimonio á los jóvenes que no presentan el certificado de instrucción primaria.

En Portugal, como he dicho anteriormente, la enseñanza obligatoria está preceptuada desde 20 de Setiembre de 1844. El 16 de Agosto de 1870 se publicó por decreto un notabilísimo proyecto de reforma de la enseñanza primaria en aquel reino, debido al distinguido escritor don Antonio da Costa, en aquella fecha ministro del Reino. En el preámbulo de ese notabilísimo documento se hacen observaciones tan profundas, advertencias tan atinadas respecto á la educación popular, que de buen grado transcribiría aquí algunos de sus brillantes párrafos; pero no siendo posible el hacerlo, por la demasiada extensión que estoy dando á este trabajo, sólo haré constar, que en él se prescribía igualmente la instrucción obligatoria

Posteriormente, el Sr. Marqués d'Avila y Bolama presentó un proyecto de reforma del decreto del Sr. Costa, que fué muy mal recibido por la opinión del país. Por último, el 20 de Enero de 1872, el ministro del Reino, don Antonio Rodriguez Sampaio, presentó á la aprobación de la Cámara electiva un proyecto de ley de instrucción primaria, declarándola obligatoria desde la edad de seis á doce años para todos los niños de uno y otro sexo, cuyos padres ó tutores no justifiquen que dan á sus hijos ó pupilos la enseñanza en su propia casa ó en escuela particular. Esta obligación sólo cesará cuando los niños hayan obtenido el certificado de instrucción primaria. En ese documento oficial se hacen responsables en la obligación de la enseñanza y asistencia regular á la escuela, los padres, tutores, dueños de fábricas, oficinas ó casas de labranza, en cuyo servicio estén ocupados los niños. Los huérfanos, hijos de viudas pobres ó de padres indigentes, imposibilitados de trabajar, son considerados pupilos de la parroquia, en lo que se refiere á la instrucción obligatoria. Esta obligación, las disposiciones penales y los nombres de los

niños en edad de asistir á la escuela, se anunciarán, según ese decreto, por los medios ordinarios, al principio de cada año lectivo, y por los párrocos durante un mes, á la hora de la misa conventual. Por la desobediencia á la obligación de la enseñanza, durante el primer trimestre, sufrirán las personas responsables de la educación de los niños una amonestación por el delegado de la Junta de la parroquia, leyendo sus nombres á la hora de la misa conventual, y fijándolos á la puerta de la iglesia. Si continúa la desobediencia, se les impone una multa pecuniaria, doblándola progresivamente en cada trimestre, en caso de reincidencia. Además de la multa pecuniaria, se establece en ese decreto la privación de los derechos políticos durante un año, luego que los padres ó tutores hayan sido multados cuatro veces, y, en caso de reincidencia, se elevaría á cinco años la suspensión de los derechos políticos.

En Italia es también obligatoria la instrucción primaria, la cual ha adquirido un gran desarrollo en estos últimos años, merced á la señaladísima protección que la han dispensado los hombres más eminentes de aquel país. En el antiguo reino de Nápoles, que era donde más atrasada se hallaba la educación popular, hasta el punto de exceder antes de la anexión el presupuesto de instrucción pública de Turín al de todo aquel reino, ha recibido también un gran impulso la instrucción primaria, como en los demás Estados italianos.

En Enero de 1870 se celebró en Florencia por la *Sociedad pedagógica italiana* un Congreso pedagógico, en el cual, su presidente Sacchi, al resumir el debate, leyó curiosísimos datos estadísticos, de los que se deduce el estado de la instrucción primaria en aquel país.

Había en todo el reino de Italia en el año citado 36.200 escuelas, existiendo todavía 7.243 pueblos que carecían de estos establecimientos. Calculando los alumnos asistentes, deducía el Sr. Sacchi que la sexta parte de la población debería saber leer. De los cuatro millones de niños de ambos sexos que por su edad debían concurrir á la escuela, sólo asistían millón y medio. El número de

escuelas, según su cálculo, debía elevarse á 57.000, de setenta alumnos cada una, y, por último, pedía el presidente del Congreso que la cifra de 17 millones de liras á que ascendía en aquella fecha el presupuesto de la instrucción primaria, debería aumentarse hasta 57.

Una de las disposiciones adoptadas en este Congreso fué disponer que se celebrase en Nápoles una *Exposición didáctica*, presentando, entre otras cosas, muestras de los trabajos caligráficos y de dibujo hechos en las escuelas, y un resumen de todos los datos estadísticos referentes á las mismas.

El ministro de Instrucción pública dirigió con este motivo una circular á las Diputaciones provinciales, á fin de que le remitieran todos los Ayuntamientos una copia auténtica y autorizada del presupuesto de instrucción primaria y del estado de su inversión.

El asunto preferente del Congreso pedagógico de Florencia, y á cuya discusión se dedicaron varias sesiones, fué la enseñanza obligatoria, cuyo principio no se combatió por la mayoría de los Maestros italianos, sino que, reconociéndole y aceptándole, deseaban encontrar una fórmula que despojase á esta imposición legal de todo carácter de penalidad, porque, en efecto, si alguna oposición fundada puede hacerse, es que la pena ó castigo que se impone al que falta á esa obligación legal, recae casi siempre en el pobre y no en el rico, en el inocente y no en el verdaderamente culpable.

En este sentido, y con el laudable propósito de alejar toda sanción penal del principio obligatorio, se adoptaron por la *Sociedad pedagógica italiana* acuerdos muy importantes, de que voy á dar cuenta para la mayor ilustración de mis compañeros, que seguramente han de ocuparse con detenimiento de tan interesantísima cuestión.

En las sesiones celebradas en los días 13 y 20 de Febrero del referido año de 1870, se aprobaron, casi por unanimidad, las siguientes conclusiones, divididas en dos categorías, *militar y civil*, relativas ambas á este punto capital,

Primera categoría, ó militar. 1.^a—El ciudadano que no sepa leer ni escribir, no podrá ser admitido en el ejército como voluntario ni como suplente con las ventajas que la ley establece.

2.^a Ninguno podrá cambiar de número ni de categoría en los reemplazos, sino con quien sepa leer y escribir.

3.^a En el caso de entrar en suerte dos hermanos, será llamado al servicio el que no sepa leer ni escribir, el cual aprenderá en las escuelas de regimiento.

4.^a El recluta que no sepa leer ni escribir no podrá gozar de las licencias anuales ni de ninguna otra hasta que adquiera estos conocimientos.

5.^a Los soldados de la reserva que no sepan leer ni escribir tendrán obligación de asistir á las escuelas de adultos, respondiendo de su aplicación y asistencia, del mismo modo que de sus deberes militares y civiles.

Segunda categoría, ó civil. 1.^a—Los aspirantes á todo empleo de la administración pública sabrán leer y escribir; concediéndose un año para aprender á los actuales empleados que no sepan.

2.^a Se establecerá un premio para los tutores, encargados ó padres putativos, cuyos menores puedan pedirlo por escrito á los quince años.

3.^a En la concesión de dotes por beneficencia, legados, premios patrióticos, etc., se preferirá á las jóvenes que sepan leer y escribir.

4.^a No se concederán socorros por beneficencia á las familias cuyos hijos no reciban instrucción alguna.

Una asociación de industriales inició también el pensamiento, que empezó desde luego á realizarse, de no admitir en adelante á ningún oficial, aprendiz, obrero, auxiliar ó criado que carezca de los conocimientos elementales de lectura y escritura, abriendo al efecto escuelas en el mismo taller, ó costeando la instrucción á los actuales dependientes que sean de todo punto ignorantes, comprometiéndose asimismo á no dar trabajo de ninguna clase á hombre ni mujer cuyos hijos ó menores confiados á su cuidado no asistan á la escuela.

En la reunión que tuvieron dichos industriales para tomar los anteriores acuerdos, un agricultor, individuo de la Sociedad de Pomología, pronunció, con aplauso de todos sus compañeros, estas atrevidas palabras: «Antes se os exigía para ser hipócritas la cédula de comunión; hoy os exigiremos para ser hombres la certificación del maestro, que es la comunión ante el altar de la inteligencia.»

Siguió discutiéndose en sesiones sucesivas la enseñanza obligatoria, habiéndose adoptado por la *Sociedad pedagógica italiana* los siguientes acuerdos:

- 1.º Que en la admisión de niños en los asilos de caridad para la infancia fueran preferidas las familias que envíen á la escuela los hijos mayores.
- 2.º Fundar una gran asociación encargada de distribuir los donativos con que contribuyan los particulares y los representantes comunales, provinciales y nacionales para la instrucción primaria.
- 3.º Conceder gratificaciones á los Maestros más distinguidos que, por la pobreza de los Ayuntamientos, estén escasamente retribuidos, é inscribirlos, á título de premio y á cargo de la Asociación nacional, en la Sociedad de Socorros mutuos de los Maestros, para que gocen de todas sus ventajas.
- 4.º Que la *Sociedad pedagógica italiana*, en unión con la representación comunal, cuiden de suministrar á los niños más pobres los libros y demás utensilios que necesitan para la enseñanza.
- 5.º Que se distribuyan premios todos los años á las familias de los distritos rurales que, á pesar de su pobreza, cuiden de enviar los niños á la escuela.
- 6.º Que en las escuelas rurales se fijen las horas de enseñanza de tal modo, que sean compatibles con las exigencias de las faenas agrícolas, alternando las clases cuando sea necesario, y suspendiéndolas durante el tiempo del máximo trabajo del campo.
- 7.º Se acordó, por último, que fueran premiados con

medallas y otras distinciones los síndicos comunales que consigan de los niños una frecuente asistencia á las escuelas públicas.

Tales son, en resumen, las principales resoluciones adoptadas por el Congreso pedagógico de Florencia, resoluciones importantísimas, que pueden tener también aplicación en nuestra primera Asamblea.

Ahora bien: reconocido en Europa y en la mayor parte de los Estados-Unidos el principio de la enseñanza obligatoria, ¿puede admitirse en absoluto la instrucción primaria *gratuita*, como corolario de la enseñanza *obligatoria*, y como inseparable la una de la otra? Difícil ha sido hasta ahora ponerse de acuerdo la opinión sobre este punto; así se observa que, mientras se halla establecida la obligación legal de la enseñanza en la inmensa mayoría de las naciones civilizadas, son rarísimos los pueblos en donde se instruye y educa *gratuitamente*, de una manera absoluta. ¡Aspiración grande y generosa que será difícil, si no imposible realizar!

En mi concepto, este problema tiene más carácter político que de enseñanza, y al defender la instrucción primaria *gratuita* en absoluto, paréceme que se obedece más á los rígidos principios de una doctrina política, que á la naturaleza misma del asunto. Entiendo que es un ideal que seduce; pero no todos los hombres hemos de ser en todo iguales. ¿Por qué no comemos, y vestimos, y vivimos todos de un mismo modo?

La enseñanza *retribuída*, para los que puedan pagarla, y *gratuita* para los pobres, es decir, la *instrucción obligatoria y relativamente gratuita*, es, como ya se ha visto, el sistema que se sigue en Europa y América, y es la demostración más palpable de que lo *obligatorio* y lo *gratuito* no son dos ideas correlativas, dos términos inseparables, consecuencia lógica el uno del otro; al contrario, parece que si hay derecho para exigir que el niño asista á la escuela, se le debe obligar también á que la pague, si puede, como se verifica en la administración de justicia y en

la Iglesia, altos poderes del Estado que, como el de la enseñanza, distribuyen *gratuitamente* sus servicios á todos los que no pueden pagarlos.

VII.

He trazado el cuadro de la organización general de la enseñanza primaria en los principales Estados de Europa y América, para que, inspirándonos en ese gran ejemplo que nos ofrecen las naciones más cultas y civilizadas, podamos escoger lo bueno y desechar lo malo, y de esta manera los acuerdos del actual *Congreso pedagógico*, que de seguro han de tener resonancia en España, y han de ser meditados por los altos poderes del Estado, sean también los más convenientes al desarrollo y progreso de la educación popular.

Hemos visto, pues, que son tres los sistemas de organización administrativa de la instrucción primaria: la iniciativa particular, fecundísimo principio de asociación; el elemento local, sin intervención del Estado ni la provincia, y el sistema *mixto*, que, á partir del Estado, que rige y gobierna la enseñanza, contribuyendo en parte á su sostenimiento y ejerciendo constantemente una especie de tutela, delega en la provincia alguna de sus atribuciones, y la impone también la obligación de acudir con sus recursos al pago de la enseñanza, hasta llegar al municipio, sobre el que hace recaer el mayor peso de estas atenciones. ¿Cuál de estos tres sistemas es el más conveniente para dar impulso á la educación pública? ¿Cuál de ellos se adapta mejor á nuestras costumbres, á nuestra tradición, al estado de cultura de nuestro pueblo? Hé aquí una de las cuestiones que más han preocupado, desde hace algún tiempo, á todos los que verdaderamente se interesan por la enseñanza popular.

La opinión general de los Maestros respecto al pago de las obligaciones de la instrucción primaria se ha inclinado en estos últimos años en favor del Estado; algunos

desean que corra á cargo de la provincia, y los ménos, preciso es confesarlo, siguen creyendo que no debe variar-se el sistema actual, y, por lo tanto, que debe ser obligación del municipio, auxiliado por la provincia y el Estado. Mi opinión, en este punto, la consigné hace ya algunos años en un proyecto que sometí al examen de mis compañeros, y fué detenidamente discutido por toda la prensa del ramo. Dando al municipio la debida y casi exclusiva intervención en la enseñanza, descargándole en parte de la ya pesada tutela del Estado, sobre él quería que pesara la obligación de su sostenimiento. ¿Cómo asegurar el pago á los Maestros? De una manera sencillísima: pónganse de acuerdo los ministros de Hacienda y de Fomento, y hagan que los recaudadores de contribuciones del Banco de España se encarguen de este servicio, facilitando ellos mismos, por mensualidades vencidas, previa entrega por parte de los Maestros de los correspondientes resguardos, las cantidades de sus respectivos haberes. Asegurado el cobro del personal y material, el Gobierno se vería relevado de ese penoso deber, que le obliga á castigar frecuentemente la morosidad de los pueblos en el cumplimiento de estas obligaciones, hasta el punto de hacer para ellos odiosa la enseñanza, en lugar de encariñarse con ella y despertar en su favor el mayor interés. De este modo, como sucede en el pueblo americano, la instrucción primaria llegaría á ser, como allí, una obligación jurídica, en cuyo cumplimiento todos estaban interesados: el Estado, el pueblo ó municipalidad y los padres de familia. Fomentando el interés individual, se desarrollaría en grande escala el principio de asociación, hoy apenas iniciado en nuestro país; se multiplicarían los donativos, mandas y legados, y podría llegar un día en que las *Fundaciones piadosas*, destinadas hoy, por punto general, á objetos que no responden á las necesidades de los tiempos modernos, se dedicarían todas á la fundación de escuelas, de diversos grados y categorías; á la creación de bibliotecas, museos, gabinetes de ciencias, material de enseñanza y otros elementos de progreso para la educa-

ción nacional. La escuela viviría independiente, con rentas propias, sin la presión avasalladora del Estado, al amor y cariño de la localidad, que cuidaría de ella con la afectuosa y tierna solicitud que inspira una institución local, á la que sus hijos vuelven sus miradas, le dedican todas sus atenciones y fundan en ella sus más halagüeñas esperanzas. En una palabra, mis aspiraciones son levantar ese monumento civilizador de los pueblos sobre la firme y sólida base del amor y del interés local, porque me duele ver ese eterno antagonismo que existe entre el municipio y el Estado, lucha eterna y encarnizada, cuya primera víctima es el Maestro; antagonismo que no desaparecerá nunca, si continúa ese tradicional sistema centralizador, que mata la iniciativa y todo lo esteriliza, pesando como mano de hierro sobre éste y otros ramos de nuestra administración: el ideal de mis aspiraciones puede formularse con estas palabras, parodiando la célebre frase de Cavour: *La escuela libre, dentro del municipio libre*, pensamiento que le vemos hoy casi realizado en Madrid, en donde, como es notorio, desde que las escuelas fueron arrancadas de la centralización absoluta en que las tenía el Gobierno, sometidas al régimen y dirección de Comisiones regias, han hecho tales progresos, van colocándose á tanta altura, que, dentro de poco tiempo, no tendrán que envidiar nada á los primeros establecimientos de este género que existen en las naciones más adelantadas.

Si en nuestros Gobiernos hubiera habido previsión, fácil hubiera sido dar vida independiente á la Escuela, sosteniéndose de sus propias rentas, con sólo haber separado para este objeto, al decretar la desamortización, parte de los bienes vendidos á los pueblos, con cuyo producto hubiérase formado una renta perpetua, suficiente para cubrir con holgura los gastos de la primera enseñanza. Ya que tan propicia ocasión no se supo aprovechar, favorézcase hoy, por cuantos medios sean posibles, la iniciativa individual, el interés local, el principio de asociación, la emulación nacional, y de esta manera, despertando el espíritu público en favor de la educación popular, llegare-

mos, con paso lento, pero seguro, al término deseado de nuestras aspiraciones.

El ejemplo debe partir de arriba, es decir, de nuestros primeros hombres de Estado, que luchan todavía con arraigadas preocupaciones. Hoy la luz se ha hecho, y el Magisterio y la enseñanza primaria han alcanzado ya en todos los pueblos cultos la consideración y el respeto que se merecen. Se producen crisis y caen los Ministros por asuntos de enseñanza. Por no haberse convenido en una cuestión de las escuelas de adultos, resignó su cartera, hace algunos años, el ministro belga Mr. Royer, Presidente del Consejo, jefe del partido liberal y ministro de la Gobernación.

En Inglaterra, todos los grandes propietarios fundan y sostienen escuelas en sus dominios. Los ministros más eminentes que ha tenido ese país, tales como lord Russell, Pakington y el actual Presidente Gladstone, cuya hija ejerce hoy el honroso cargo de institutriz, convocan *meetings* para discutir las cuestiones que se relacionan con la educación popular, abriendo suscripciones para la fundación de nuevas escuelas. Esos mismos, y lord Stanley, y el Duque de Argile, y el Duque de Sutherland, y Cobden, y Bright, y tantos otros, ministros, estadistas, miembros de las Cámaras, sabios, todas las grandes ilustraciones del país, no se han desdeñado en dar conferencias elementales á los obreros, ilustrando y educando su corazón.

En los Estados-Unidos, donde la primera enseñanza ha tomado un vuelo prodigioso, los más eminentes hombres de Estado fundan escuelas y bibliotecas, museos y gabinetes científicos; organizan conferencias, visitan las escuelas é inspeccionan las que viven de la instrucción nacional. Barnau, Horacio, Mann, Bache, Lincoln y otros muchos se elevaron á los primeros puestos de la República, después de haber ejercido el modesto pero honrosísimo cargo de Maestro.

En Francia y en Holanda, en Italia y en Suecia, en Alemania y Bélgica, en todo el mundo civilizado, los hombres más ilustres creen faltar al deber de verdaderos

ciudadanos si no ofrecen sus talentos y su influencia al servicio de la educación popular.

Hasta en la Persia, señores, según testimonio irrecusable de un ilustre viajero español, se nota un desarrollo sorprendente en la enseñanza, merced á la iniciativa individual. «Confieso con rubor, dice el Sr. Rivadeneyra, que el número relativo de personas que en Persia saben leer y escribir es mucho mayor que en España y Francia, lo cual se debe principalmente á la *iniciativa particular*.»

En España, por el contrario, hemos sufrido el triste desengaño de ver elevarse á los primeros destinos de la Nación á personas investidas con el honroso título de Maestro, y ocultar cuidadosamente su origen, y negar su concurso á toda obra que se relacione con la educación y la enseñanza. La mayoría de nuestros hombres políticos no descenderían nunca, desde sus lucubraciones filosóficas, á tratar una sencilla cuestión pedagógica de sistemas y métodos de enseñanza!!!... Afortunadamente, no deja de haber alguna rara excepción, de varones ilustres, hombres eminentes en todos los ramos del saber, dignísimos Profesores de nuestras Universidades é Institutos, que, comprendiendo toda la importancia que en la regeneración social y política tiene la educación del pueblo, consagran á la primera enseñanza toda su atención, y truecan con gusto la ilustre toga por otra más modesta investidura, y alternan diariamente las tareas de su cátedra con las útiles y prácticas lecciones dadas á los niños de una escuela primaria. Ahí tenemos á los Sres. Giner de los Rios, Azcárate, Luna y algunos otros, que son elocuente testimonio de esta verdad. Confiemos todos en que ese noble y patriótico ejemplo ha de ser imitado por otras muchas personas que, con su esclarecido talento y posición política y social, pueden ejercer mas grande y provechosa influencia en los destinos de la educación nacional.

VIII.

He formulado ya mi aspiración en esta materia: necesito presentar ante los ojos de mis compañeros y á la faz del país pruebas incontestables de lo que es capaz un pueblo, movido por el interés local ó la iniciativa particular, cuando se propone dar un impulso poderoso á la educación popular. Ejemplo elocuentísimo de esta verdad nos le ofrece la ilustre ciudad de Vitoria, cuya representación en este Congreso me llena de inmensa satisfacción, pues su desarrollo intelectual se ha elevado á tal altura, que bien puede vanagloriarse de ser una de las primeras capitales de España, y aun del extranjero, por su cultura é ilustración.

Permitidme, señores, que dedique á ese pueblo querido mi particular atención, no tanto por rendir á sus pacíficos habitantes un justo tributo de admiración, sino para alentar, con su nobilísimo ejemplo, á los que se muestran indiferentes á toda idea de progreso, y niegan su concurso á la gran obra de la regeneración social.

Aun temiendo fatigar demasiado la atención de mis oyentes, han de perdonarme que en esta ocasión solemne, en que se van á fijar, tal vez, los altos destinos de la educación pública en España, trace yo, siquiera sea imperfectamente, el bello cuadro que nos ofrece, en su movimiento y desarrollo intelectual, esa privilegiada ciudad.

Las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, donde se reúne un lucido y numeroso plantel de jóvenes de uno y otro sexo, que han de dirigir después la educación de la niñez, se hallan instaladas en magníficos edificios, contruídos expresamente para ese objeto. La Diputación y el Municipio contribuyeron por iguales partes á la construcción de ambos establecimientos. El que está destinado á los Maestros, que es en su clase uno de los mejores que existe en nuestro país, reúne cuantas condiciones pueden desearse para el objeto á que está dedicado. He aquí su

distribución: Tres salas de regulares dimensiones, con buenas luces, y surtidas del moviliario conveniente para uso de los alumnos-maestros;—una bonita pieza destinada á despacho del Director;—otras dos dedicadas respectivamente á Secretaría y á Gabinete de ciencias físicas y naturales;—dos salones muy espaciosos, con abundante luz y bien ventilados, en donde funcionan dos escuelas de niños, una elemental y otra superior, que sirven de práctica á los alumnos de la Normal;—un magnífico salón de actos públicos;—habitaciones cómodas y espaciosas para el Director, Regente de la escuela práctica, auxiliar y portero, y, finalmente, patios con jardín, huerta y otras dependencias indispensables, como lavaderos, comunes etc., para servicio de los Profesores, alumnos-maestros y niños de las escuelas.

Sin entrar en detalles, que molestarían vuestra atención, debo hacer constar que el material científico correspondiente á la instrucción de los alumnos, en todas las materias que son objeto de su estudio, llena con exceso las necesidades de la enseñanza. Los alumnos-maestros tienen también á su disposición una buena biblioteca, en donde pueden consultar las mejores obras de su carrera.

La Escuela Normal de Maestras reúne las mismas dependencias que la de Maestros, exceptuando el salón de actos públicos y las habitaciones para las Profesoras, que las tienen fuera del edificio. Contiene, pues, dos escuelas de niñas, muy espaciosas y bien ventiladas, que sirven de práctica á las alumnas;—otra municipal, y dos magníficos salones, uno destinado á la enseñanza de labores y el otro á la parte literaria. Su moviliario y material científico es cuanto puede exigirse para la comodidad de las alumnas y su perfecta instrucción en la carrera. En la planta baja hay un salón espaciosísimo, destinado á escuela de párvulos, dotado de abundante y rico material, con las demás dependencias necesarias á esta clase de establecimientos.

Además de las tres escuelas de niños, tres de niñas y una de párvulos que sostiene en la actualidad el Munici-

pio de Vitoria, á las que asisten próximamente 800 niños de ambos sexos, tiene acordado establecer otras tres escuelas más, una de cada clase, niños, niñas y párvulos, construyendo, al efecto, nuevos locales ajustados á los adelantos modernos, y dotados, como acostumbra hacerlo, del material de enseñanza que sea necesario. Recuerdo en este momento que, siendo yo Regente de aquella Escuela Normal en 1855, el celosísimo Alcalde D. Francisco Juan de Ayala, á quien envió desde aquí mi respetuoso saludo, al instalarse las escuelas en el nuevo edificio, hoy Instituto de segunda enseñanza, hízonos el encargo al actual Director de la Normal, Sr. Lacunza y á mí, de facilitarle una extensa y detallada relación del material de enseñanza que fuese necesario para aquel establecimiento. Nosotros cumplimos la orden que se nos había dado, y el Sr. Ayala, entusiasta en alto grado por la educación del pueblo, hizo traer del extranjero, sin omitir gasto alguno, la mayor parte de los objetos que habían de constituir el material científico de aquellas escuelas, que, por su estado y excelentes condiciones, nada tenían que envidiar ciertamente á las mejores de España.

Este hecho, repetido siempre por las ilustradas autoridades de ese afortunado país, cuando se trata de la creación de establecimientos de enseñanza, es la prueba más evidente de lo que es capaz un pueblo que se encariña con sus instituciones locales, y que está habituado á una provechosa y prudente autonomía, sin sentir jamás la presión absorbente y avasalladora del Estado. ¡Y aun se pide por la mayoría de mis compañeros que el Estado se encargue de cubrir las obligaciones de la primera enseñanza! ¡El Estado, que se complace con sus empíricos formularios y rutinas burocráticas en crear dificultades y en poner innumerables trabas á las ideas más útiles y á los pensamientos más beneficiosos! Pero no satisfecho el Ayuntamiento de Vitoria con proporcionar *gratuitamente* á su pueblo esos grandes elementos de educación, sostiene también escuelas nocturnas de adultos, dirigidas por los tres Maestros titulares de la ciudad, á quienes remunera

ños de la *Casa de Piedad*, sostenida, según indiqué antes, por la *Real Junta Diputación de Pobres*. Esta Escuela, creada hace muchos años, se reorganizó en 1840, habiéndose construído en 1879, á expensas de dicha asociación, un precioso edificio, que reúne cuantas condiciones pedagógicas exigen los adelantos modernos. Consta de un salón rectangular, capaz para 80 niños, situado en la planta baja, y elevado unos cuatro piés sobre el nivel del suelo. Recibe abundante luz y ventilación por seis grandes ventanas, colocadas en los lados mayores del paralelógramo, tres al Oriente y tres á Occidente.

Tiene también antesala, patio con hermoso arbolado, cobertizo, fuente y un buen gimnasio. La habitación del Profesor, cómoda y espaciosa, cierra una parte del patio, pudiendo, de este modo, vigilar á los niños desde su casa, durante las horas de recreo. El moviliario y enseres de la Escuela es magnífico; de nada absolutamente carecen los alumnos para su completa instrucción, que es *gratuita*, como en los demás establecimientos.

El gimnasio ocupa un local sumamente espacioso, con la ventilación y claridad necesarias. Posée cuantos aparatos son precisos para la enseñanza de este importantísimo ramo de la educación, y dirige los ejercicios de los niños su inteligente Maestro D. Juan Saez de Dallo.

El suelo se halla cubierto de abundante arena de mar, traída de San Sebastian, para evitar cualquier accidente desgraciado en las caídas y golpes.

La Juventud Católica de Vitoria sostiene, desde el año 1877, escuelas de adultos para la clase obrera, cuyas enseñanzas, que están á cargo de un Maestro y de los académicos de dicha asociación, se dan durante el invierno todas las noches, y en la temporada de verano los domingos, matriculándose generalmente, durante el primer período, 300 alumnos, y 120 en el segundo.

Las hermanas carmelitas de la Caridad, establecidas desde el 21 de Junio de 1870, bajo la protección del ilustrísimo señor Obispo de aquella diócesis, tienen á su cargo una enseñanza *gratuita* de niñas pobres externas y una sec-

ción de internas, que reúnen, entre ambas, 130 niñas. Además acuden al *Colegio del Niño Jesús*, á cargo de las mismas, 90 niñas externas pudientes.

Una capital que proporciona al pobre tales medios de ilustración y cultura, revela ya lo que será en el orden de otros estudios superiores, dedicados especialmente á las clases acomodadas. En efecto: en 1.º de Noviembre de 1855 se inauguró el nuevo y magnífico edificio, construído expresamente para Instituto de segunda enseñanza y colegio de internos, y costeado, por iguales partes, lo mismo que las Escuelas Normales, por la Diputación y Ayuntamiento, habiendo éste cedido para su edificación el solar donde está situado, que es uno de los puntos más deliciosos de esa hermosa población.

El colegio subsistió hasta 1870, en cuya fecha fué suprimido por la Diputación, instalándose poco después en dichos locales la Universidad libre, que abrazaba las Facultades de Derecho, Ciencias y Letras, hasta los grados de Licenciado y Doctor, y la carrera del Notariado. En el curso de 1873 á 74 quedó en suspenso esta Universidad, y definitivamente fué suprimida en 1876, á consecuencia de las graves dificultades que opuso el Gobierno para su rehabilitación. El archivo pasó á la Universidad de Valladolid y la biblioteca al Instituto. ¡Siempre el Estado absorbente, invocando su autoridad centralizadora, para matar en su origen el noble espíritu de independencia y la iniciativa de la localidad!

Hoy ocupa el Instituto parte de la planta baja, y en la superior se hallan, además de las habitaciones del Director, una casa-pensión para alumnos de primera y segunda enseñanza, dirigida y sostenida por D. Miguel Monturus; el archivo del protocolo municipal y provincial, y el *Ate-
neo científico, literario y artístico* de Vitoria. En la parte alta se ha instalado igualmente un bonito local para observaciones meteorológicas, con varios aparatos procedentes de donativos hechos por el Gobierno. Ignoro la causa por qué, hasta la fecha, no funciona oficialmente este observatorio.

La biblioteca y gabinetes de este centro de enseñanza se hallan muy bien dotados, á excepción del de Física que, en mi concepto, no corresponde á los otros. Merece citarse, en el de Historia natural, una preciosa colección mineralógica y sus variados aparatos de anatomía clásica del Dr. Azoux. Es muy posible que se dote también de una rica colección exótica americana, que trata de adquirir actualmente la Diputación provincial. Tanto esta respetable corporación como el Municipio merecen sinceros aplausos por haberse distinguido siempre en sostener con brillo este magnífico establecimiento, hoy nivelado á los de primera clase, tanto en el personal de Catedráticos como en el de dependientes. Hasta en la época azarosa de la última guerra civil, si bien el Profesorado dejó de percibir sus haberes durante siete meses, la Diputación les consignó créditos con interés de 6 por 100, que pagó religiosamente, y que amortizó tan pronto como el estado de sus arcas lo permitió. ¡Qué lección para esas autoridades que se muestran sordas ó rebeldes á las intimaciones y reiterados apremios del Gobierno, y abandonan la enseñanza y desatenden con insistente empeño las justas reclamaciones de los Profesores!

Las obras y mejoras realizadas en el Instituto alavés por su ilustrado Director D. Félix Eseverri, demuestran su buen gusto y el ardiente deseo que le anima de ponerlo á la altura de los primeros de la Nación.

Para excitar la aplicación de los alumnos de segunda enseñanza y despertar su emulación en el estudio, perfeccionando y ampliando sus variados conocimientos, se fundó, en 22 de Febrero de 1880, el *Ateneo de jóvenes* de Vitoria, en el que se han discutido ya, por los alumnos más estudiosos, un gran número de temas científicos y literarios. Tengo á la vista los diversos puntos que han sido objeto de animado debate en esas amenísimas y provechosas conferencias, y en todos ellos se revela acertada é inteligente elección, no sólo por su interés científico, sino más principalmente por su oportunidad y aplicación inmediata á los usos ordinarios de la vida.

Este utilísimo centro de instrucción, que debiera existir, como complemento á los estudios de segunda enseñanza, en todos los institutos de España, cuenta actualmente con 33 alumnos, socios de número, y 17 honorarios, incluyendo á sus Profesores.

Pero, entre todos los grandes elementos de ilustración y cultura, debidos á la iniciativa individual ó al espíritu de asociación, que reúne la capital de Alava, ninguno des- cuella tanto ni marca el nivel intelectual á que se ha elevado el pueblo vitoriano, como el *Ateneo científico, literario y artístico*, fundado en 1864, cuyo objeto es propa- gar los diversos órdenes de conocimientos por medio de la discusión, la lectura, la enseñanza y comunicación con otras Sociedades de la misma índole. Este gran centro de ilustración, instalado, según ya he dicho, en el Instituto de segunda enseñanza, abriga en su seno á las personas más distinguidas por su saber, y, sobre todo, á esa juven- tud vitoriana, entusiasta por la ciencia y amante del pro- greso y de los adelantos modernos: no es, pues, extraño que el *Ateneo* de Vitoria haya alcanzado en el concepto público esa grande estimación en que le tienen todos los que siguen atentamente el movimiento científico y litera- rio de nuestro país.

Dar idea de la docta doctrina que en ese centro del sa- ber se ha expuesto por los distinguidos oradores que han tomado parte en sus luminosísimas discusiones, sería lo mismo que condensar en breves líneas los puntos capita- les de la ciencia, en sus diversas ramas; las altas cuestio- nes de la filosofía, y las grandes bellezas del arte en sus múltiples y variadas manifestaciones.

El *Ateneo* cuenta además con una numerosa y escogida biblioteca, y publica también una ilustrada *Revista*, ór- gano de la Sociedad, bajo la dirección de su presidente.

El deseo de ensanchar los horizontes del saber y las esferas especiales de la ciencia se manifiesta tan vivo, tan ardiente en la ilustre ciudad que me ha confiado su repre- sentación en este Congreso, que aun no está satisfecha con haber acumulado esos elementos de ilustración. Vito-

ria sigue incansable por el camino del progreso, abriendo á sus hijos nuevas fuentes de instrucción, á impulsos de la iniciativa individual y de ese buen espíritu de asociación que alienta á todos sus habitantes.

Recientemente, en 5 de Noviembre de 1881, se ha creado también una *Academia de ciencias médicas*, cuyo objeto es contribuir al progreso y propagación de los conocimientos que constituyen la carrera de medicina y sus auxiliares, así como al enaltecimiento de la profesión y la concordia y bienestar de todos los que la profesan, y muy especialmente de los asociados. Esta *Academia* naciente, que reúne un respetable número de socios, publica, bajo la ilustrada dirección del Sr. Apraiz, subdelegado de medicina de Vitoria, una excelente *Revista médica vasconavarra*, y aspira á constituir en su gabinete de lectura una buena biblioteca, y á crear un depósito de instrumentos quirúrgicos y un gabinete anatómico-patológico. Intenta asimismo establecer premios pecuniarios ú honoríficos para los autores, sean ó no socios, que presenten mejores trabajos, á juicio de la Academia, acerca de los temas que proponga dicha corporación.

Sin detenerme, pues, á enumerar otros muchos círculos de instrucción y de recreo que hay establecidos en ese venturoso pueblo, medios de ilustración y cultura que alcanzan á todas las capas sociales; tales, entre otros, como la Academia de música, que sostiene el Ayuntamiento; sin fijarme tampoco, porque no es pertinente en estos momentos, en sus mejoras materiales, que hacen figurar á esta ciudad entre las más hermosas poblaciones de España, ¿es extraño, por ventura, que sus pacíficos habitantes se distingan por su moralidad, por su carácter afable y hospitalario, por su honradez acrisolada, por su acendrado amor á su país; es mucho, repito, que ese noble pueblo se diferencie de los que viven en otras comarcas, embrutecidos por la ignorancia, abandonados de sus gobernantes, sin un rayo de luz que ilumine sus inteligencias, ni una mano cariñosa que los guíe, ni un corazón generoso que los aliente y los dirija por el camino de la

virtud y del bien? Vitoria, pues, como decía muy bien hace ya más de doce años el Sr. Arellano al inaugurar las tareas del *Ateneo*, á pesar de su escasa riqueza natural, respecto de muchos otros pueblos de nuestra Nación, se esfuerza noblemente en aparecer á la vanguardia de los pueblos más adelantados. Todo lo debe á la laboriosidad de sus habitantes, siempre protegidos y alentados por las dignas corporaciones municipal y provincial que les dirigen, y que no omiten medio alguno que tienda á mejorar la condición social del primer pueblo de Alava, deseosos de que un día llegue á ser también el primero entre los pueblos cultos.

IX.

Antes de concluir «tengo que presentar tan sólo un sentimiento y un pensamiento; pero tan sencillos, tan naturales, que creo no haya un hombre profundamente cristiano, medianamente ilustrado, sentidamente patricio, que no convenga conmigo en la mera exposición.

»Mi objeto, señores, es proteger al Maestro para amparar al niño; este es el sentimiento, esta la idea. Cuando el niño en su hogar estorba el reposo del rico, el trabajo del pobre, la familia le saca de la casa y lo lleva al Maestro; es decir, le arranca del regazo de la madre para entregarle á la férula de un hombre desconocido. Cuando el niño no ha sentido más que caricias y goces físicos, se le despiertan de pronto los sentimientos del deber y del dolor, y se le excita la idea del bien y del mal; es decir, se le abren las alas de la inteligencia, se le desenvuelve la esfera de los sentimientos, y se le dispone á la moral. Yo no concibo, señores, partiendo de este hecho, una misión tan alta como la misión del que se llama vulgarmente Maestro de escuela.

»Me parece, pues, que el Gobierno que obliga al pueblo á la educación, y que saca el fruto en lo material y en lo intelectual de los pueblos; pero ¿qué digo, el Gobierno?...

las sociedades que marchan á su prosperidad y bienandanza, desde la primera educación están obligadas severamente, lo primero, á vigilar la elección de los Maestros, y lo segundo, á señalar la retribución de justicia de éstos, como premio de tan alto ministerio, y á amparar á estos hombres cuando lleguen á un estado en que no puedan continuar ejerciendo su sagrada misión.

»Desde los primeros tiempos de la sociedad cristiana, en España se han fijado leyes para la protección de los Maestros de primera enseñanza. Así lo encontramos ya en el *Fuero-Juzgo*, en las leyes de *Partida*, en las *Pragmáticas de Felipe V* ó sea *Novísima Recopilación*, y anteriormente á ellas, en los tiempos y disposiciones de los Reyes Católicos, con grande invitación y mucho ahinco; y hoy, señores, cuando á la generación exigimos más copia de saber; cuando el Gobierno, en progresión creciente, pide que los niños sepan más que supieron sus abuelos; cuando exigimos hasta para los objetos mecánicos, y, hasta para la servidumbre doméstica, el saber leer y escribir, contar, pensar conforme á los adelantos, olvidamos que la enseñanza debe ser más retribuída que antes para que sea mejor, y cuando han gastado la mayor parte y los mejores años de su vida los Maestros en enseñar y en dirigir por la senda de la moral, y en formar el corazón y la inteligencia de los hombres, ¿los dejaremos perecer en la miseria?

»Hoy hemos visto desaparecer las jubilaciones de los Maestros de primera enseñanza, y las hemos visto desaparecer cuando más necesario era haberlas conservado. ¿Y con qué motivo? ¿Con qué motivos, pregunto yo, se quitan en esta sociedad, en que tienen jubilación hasta los actores?... No es que yo trate de ofender á esta clase benemérita; pero el hecho es que tienen jubilación hasta los actores, á la par que se les niega á los Maestros de primera enseñanza. ¿Dónde está el criterio que dicta semejante medida?

»En las mismas sociedades paganas, donde la fraternidad no era ley, se veía que el señor no podía condenar

á la muerte por hambre al esclavo, y cuando no le servía ya por viejo ó mutilado, estaba obligado á mantenerle hasta su término. En España vamos á ver que, cuando el Maestro de escuela por perder la vista, por temblarle el pulso, por perder la memoria, cualidades todas que son indispensables en la vejez, vamos á ver que, cuando no sirva ya para enseñar, entonces, por toda recompensa, tendrá que ir á un asilo de mendicidad. ¿Quién habrá, que tenga conciencia de sí mismo, de su propia aptitud y dignidad, que quiera dedicarse á la enseñanza, si tiene que empezar por ser Maestro, y acabar por ser mendigo?... »

¿Sabéis, queridos compañeros, quién tenía hace veinticinco años ese sentimiento y ese pensamiento, tan delicadamente expresados con las palabras que acabo de citar? Esas aspiraciones tan generosas, tan levantadas, eran las que manifestaba ante el Senado el anciano General que nos preside. Recordarle con efusión sus propias palabras en estos momentos, es el mejor testimonio de gratitud que podemos ofrecerle. ¡Ilustre y veterano GENERAL: los Maestros de primera enseñanza, soldados de la civilización y del progreso, no olvidan nunca á sus bienhechores! ¡Todos tenemos vuestro nombre grabado indeleblemente en nuestro corazón!

He dicho.

...la mente por haberse alzado, y cuando no se vea
...por visto ó mantenido, estas obligaciones á mantenerse
...en su término. En España vamos á ver que cuando el
...de cuando por haber la vista, por temblar el
...por haber la memoria, cualquiera cosa que sea
...en la vejez, vamos á ver que cuando no
...para ya para enseñar, entonces, por toda razón
...que ir á un aula de enseñanza, ¿Quién sabe, que
...de sí mismo, de su propia aptitud y de
...que quien dedica á la enseñanza, si tiene
...y saber por ser men-

...¿Sobéis, queridos compañeros, algún tema para veinte
...y en ese sentimiento, tan bello
...con las palabras que acabo de
...las aspiraciones tan generosas, tan levantadas
...ante el deber el anciano Ge
...nos preside, llevádselo con esta
...de el mejor testimonio de
...el arte y el arte. El arte y el arte
...de primera enseñanza, no debe de la
...no olvidar nunca á sus bien
...grahado inde
...en nuestro corazón
...El día

УВА. ВНС. ЛЕГ 24-3 н°1868

UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1868